

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pescetas
MADRID.....	Por un mes.....	4
	Por tres meses.....	12
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	60
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Cataluña.—El General en Jefe participa que en la madrugada del 3 las facciones reunidas en número de 4.000 hombres atacaron la poblacion de Vich, defendida por las tropas del Brigadier Macias, que despues de cuatro horas y media de fuego rechazaron al enemigo heroicamente, obligándole á retirar en todas direcciones con numerosas bajas.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E., fecha 11 del actual, en que participa que el Capitan del arma de su cargo D. Luis Nogués y Roselló ni se presentó en el cuadro eventual de Jefes y Oficiales de Cataluña, á donde fué destinado, ni se sabe su paradero; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que el referido Capitan sea dado de baja definitiva en el ejército; publicándose esta resolucion en la GACETA oficial para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir, si se presentase ó fuese habido.

De órden del referido Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1874.

SERRANO.

Sr. Director general de Infantería.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Presidente del Poder Ejecutivo de la República del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 25 de Setiembre último, participando que el tercer Profesor de Veterinaria militar Don Antonio Arenas Gomez no se ha presentado en la brigada de transportes de Administracion militar á que habia sido destinado, ni justificado su existencia durante los meses de Agosto y Setiembre, ignorándose actualmente su paradero; en su vista, el referido Presidente, conforme con lo propuesto por V. E., se ha servido resolver que el mencionado Profesor veterinario sea baja definitiva en el ejército; publicándose esta resolucion en la GACETA oficial para que, llegando á noticia de las Autoridades civiles, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á lo prevenido en la Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto, si se presentase ó fuere habido, á la responsabilidad que haya podido contraer.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1874.

SERRANO.

Sr. Director general de Caballería.

Parte detallado de la toma de Amposta.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.—Excmo. Sr.: Anoche, y á consecuencia de nueva tormenta, y sin duda de crecidas lluvias por el Segre, se desbordó el Ebro invadiendo de nuevo la poblacion y derribando otro trozo de muralla, y despeñándose la garita y centinela que habia sobre ella.

La faccion del Cura de Flix con las de Mañero y otras reunidas, en número de unos 1.500 hombres, pasó por Roquetas con direccion á Amposta, aumentando en su marcha con cordaduras y barricadas las dificultades ya creadas y proponiéndose defender el paso; pero sorprendidas en su nocturna marcha por la tormenta y crecida del rio, y detenido por el fuego de la plaza, me afirmé en la necesidad de intentar un golpe de mano rápido sobre Amposta, como medio de evitar mucha sangre y tiempo; y convencido de que la terrible noche que habia, si bien creaba gran peligro á la expedicion, podia favorecer su éxito, dispuse que á las dos de la madrugada, y cuando mayor era la fuerza de la avenida, se embarcasen en tres lanchas las compañías francas de Tortosa, y dejándose llevar por la corriente cayesen sobre Amposta; y así se efectuó, mandando la expedicion el Comandante militar nombrado para aquel punto Comandante Sr. Yort.

Embarcada la fuerza con gran exposicion por la multitud de maderos, molinos, barcas y otros objetos, se dejó arrastrar por la corriente, que era tan rápida, que les llevó en una hora á Amposta, donde una de las barcas pudo atracar, aunque con gran dificultad, y entrar en la poblacion por sorpresa, tomándola y cogiendo tres prisioneros, uno herido, armas y otros efectos.

No pudo cogerse toda la fuerza que habia en Amposta porque otra barca fué arrastrada por la corriente sin poder atracar al punto designado hasta más tarde, con gran trabajo y exposicion.

Recibida la señal de estar efectuada la operacion y observar al amanecer con el magnífico telescopio del castillo que el enemigo marchaba rápidamente sobre Amposta, embarqué fuerza de Carabineros y reserva de Tarragona en tres lanchas para reforzar Amposta, á las órdenes del Comandante Villagomez.

El enemigo, parapetado en la orilla derecha, en Vinallos, trató de impedir el paso con su nutrido fuego; pero contestado por las fuerzas embarcadas y arrastradas estas por la velocidad de la corriente, se forzó el paso llegando á Amposta antes que el enemigo, reforzándose este punto y haciéndose inmediatamente barricadas y otras obras de defensa.

Inmediatamente voy á trasportar las piezas y dejar arreglada la fortificacion.

Para asegurar la comunicacion con Tortosa he dispuesto se blinden y hagan una torre á dos lanchas, y en el dia de hoy quedará efectuado.

Las compañías francas se han portado bizarramente, porque la operacion era expuestísima por todos conceptos, y en especial por el estado del rio y objetos que arrastraba rápidamente.

El enemigo sorprendido porque no podia esperar ataque por el rio, lado el más fuerte de Amposta, y ménos en noche de tan terrible crecida y tormenta.

Tortosa, gozosa del éxito de la operacion y de tener así asegurada su comunicacion con la capital, saluda á V. E. y al Gobierno; el espíritu muy crecido.

He recogido 92 quintos y cobrado los atrasos de contribucion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tortosa 24 de Setiembre de 1874.—Excmo. Sr.—Manuel Salamanca.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Parte detallado de la defensa de Puigcerdá.

EJÉRCITO DE CATALUÑA.—ESTADO MAYOR GENERAL.—COMANDANCIA MILITAR DE PUIGCERDÁ.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. parte detallado de la defensa hecha por la guarnicion y paisanos de esta villa durante los 15 dias de sitio por los carlistas.

El dia 20 de Agosto, á las cinco de la mañana, recibí el parte de la aproximacion de una pequeña fuerza carlista por el valle de Rivas como vanguardia de cuatro batallones que desde Vich iban reuniéndose en Ripoll para venir á atacar esta villa, apoyados en cuatro cañones de montaña, dos obuses y un cañon fundido recientemente en Olot. A las diez de la mañana entraron en Alp, á 10 kilómetros de esta villa, 400 hombres con dos cañones de montaña, y al anochecer llegaron por distinto camino á Aja á tres kilómetros otros 400 hombres con otros dos cañones.

Al amanecer del viernes 21, situadas estas piezas en las inmediaciones de Casa Mallol al S. O. de la villa rompieron el fuego contra la plaza, la cual les contestó con viveza hasta que logró acallar el de dos de ellas. A las diez de la noche, suspendidos los disparos por el enemigo, mandé cesar tambien los de la plaza.

El sábado 22 empezaron á caer dentro de esta granadas de 16 centímetros, lo cual dió á comprender que habian los carlistas recibido por la noche el obús que en 12 de Julio les quedó inutilizado al tercer disparo por haber saltado á pedazos la cureña. Durante el dia el fuego de este obús y de los dos cañones de montaña fué incessante. Los edificios padecieron mu-

chísimo, mas providencialmente no tuvo que lamentarse otra desgracia que una herida leve en una mujer.

Por la noche se oyó trabajar con picos y azadas hácia la parte N. O. de Casa Fabra, sin que la oscuridad extrema permitiese distinguir precisamente el punto en donde fuese; pero al rayar el alba del 23, despues de un cañonazo dirigido en Casa Fabra, rompióse un fuego de fusilería espantoso desde unas tapias situadas á unos 200 metros sobre el mismo llano. Contestóseles desde el torreón y desde las ventanas de dicha casa, desde todas las aspilleras de aquel lienzo y desde el campanario de Santa María con fusilería, y desde la batería Cabrinetty con un cañon rayado, siendo tal el acierto y el efecto que causó al enemigo, que á las dos horas, no habiendo podido disparar más que cuatro cañonazos, abandonaron precipitadamente la batería, llevándose arrastras muertas y heridos. Entretanto la batería de Casa Mallol continuaba lanzando sobre la villa sus proyectiles de 30 libras de peso.

Por la tarde los defensores del lienzo de Casa Fabra salieron del recinto para derribar las tapias tras las cuales se guardaron por la mañana los carlistas, recogiendo al pie de ellas algunas escalas de mano, un fusil Remington, muchas herramientas y municiones. Pero allí ocurrió una gran desgracia: al separarse de mi lado para cumplimentar la orden que acababa de darle, cayó sepultado por una tapia que se desplomó instantáneamente el valiente y honrado Capitan de la ronda de la Seo de Urgel D. Marcos Sausa. El soldado que le seguía tuvo las piernas magulladas y yo quedé cubierto de escombros.

Sausa habia sido el salvador de los 100 voluntarios y de los 23 soldados de Eclija, de los siete artilleros, de los cuatro carabineros y de los tres obreros de Administracion militar que escapándose de la Seo de Urgel llegaron á esta villa al anochecer del dia 17; así es que su muerte fué llorada por todos como la de un padre querido. Descanse en paz.

Al terminar este dia, la artillería que sólo quedaba á los carlistas era el obús que siguió disparando hasta las diez de la noche. Los otros cañones fueron desmontados ó inutilizados. Entonces decidieron ir á buscar á Rivas el renombrado cañon *Deu*, á cuyo transporte habian renunciado dos dias antes por considerarlo materialmente imposible.

Bajo severísimas penas obligaron á los payeses á ir con sus bueyes á la montaña, y á las dos de la tarde del siguiente dia 24 vimos aparecer en lo alto del *Plá de las Forcas* el cony compuesto de tres yuntas que habian servido para ayudar á la subida de otras dos, arrastrando pesados arzones, y de una sexta llevando el célebre cañon.

A las seis de la tarde lanzó contra un edificio su primer proyectil que es una bala rasa de 12 centímetros.

Mucho remover de piedras, cortar árboles y rodar de carros se oyó en la noche del 24 al 25 hácia el lado O. cerca del rio Caracol. Al amanecer descubrimos una batería á cada lado de casa de Morrul, ocupada la de la derecha por el cañon *Deu* y la otra por uno de montaña; ámbos rompieron el fuego á la vez: el primero sobre el torreón situado en el ángulo N. O. de Casa Fabra, y el segundo sobre la casa misma y el lienzo de enfrente. Acompañaba al fuego de cañon el de fusilería que brotaba de una línea de cercas de prado de más de 200 metros de extension. Tan certeros y eficaces eran los disparos sobre el torreón, que pronto se abrió en sus espesos muros una espantosa brecha.

La situacion de aquel punto era muy comprometida, porque los vigías habian observado que en una hondonada inmediata llamada el Correch de Dagué habia unos 300 hombres apostados para abalanzarse á la brecha que dejase el torreón al caer. Tomóse una resolucion pronta y salvadora.

Llevaronse al jardin de Casa Fabra desde la batería del matadero un cañon de montaña y uno liso de 8 centímetros, emplazando el primero cerca del torreón y el otro junto á la cochería, al mismo tiempo que di órden para que la batería de la calle Carol disparase por flanco sobre la de la izquierda de la casa de Morrul del Pont.

Esta quedó apagada la primera, y en la de la derecha cayó atravesada la cabeza de un balazo (el inteligente Capitan, antiguo Facultativo de Marina, segun dicen) que mandaba la pieza *Deu*.

Ocupó Miret su puesto y continuó disparando con mucho acierto hasta las cuatro de la tarde en que cesó por completo el fuego por haberles roto una granada nuestra su cañon á 30 centímetros de la boca.

De dos incidentes notables haré mención en los sucesos de este dia: primero, es el eficaz concurso que prestaron las mujeres de la poblacion trabajando sin cesar durante largas horas y bajo el estrépito de un fuego horroroso, relleno de espuertas y sacos de tierra con que mazar el torreón que amenazaba ruina y formar barricadas y aspilleras en el recinto Fabra; y segundo, la violacion que de los carlistas sufrió el territorio francés desde las seis de la mañana hasta las cuatro de la tarde por más de 20 balas del cañon *Deu*, que pasando por encima de Casa Fabra, iban á caer en las mismas casas y al otro lado del pueblo de Bourg-Madame.

Por gracia providencial en este largo combate, que costó al enemigo numerosas bajas, sólo nos causó tres heridos, ninguno de gravedad.

A las seis de la tarde desencadenóse una violenta tempestad: los enemigos supusieron sin duda que con ella se habrían retirado de la muralla los defensores y se aproximaron caudalosamente algunos hasta llegar al mismo foso. En cuanto fueron apercibidos, los rechazó una extensa línea de fuego, demostrándoles cuán equivocado era el concepto que de nuestra vigilancia formaban.

La lluvia no cesó hasta después de media noche, y entusiasmata verdaderamente á las Autoridades que recorrían como siempre sin cesar el recinto el ver la tranquilidad y aun el gozo con que sufrían la inclemencia lo mismo los soldados que los paisanos que guarnecían la muralla.

A las tres y cuarto de la madrugada, desde las aspilleras del lienzo N. E., se observaron algunos grupos que saltando cercas de huertos se iban aproximando. A haber podido reprimir su ardor algunos defensores que rompieron el fuego ántes del momento oportuno hubiérase causado allí al osado enemigo una espantosa carnicería. Pero hecho ya el primer disparo, del lienzo entero salió una lluvia de proyectiles espantosa. Resistieron los asaltadores un momento haciendo fuego arrojados detrás de unas cercas derribadas. Pero al fin viendo frustrado su intento emprendieron la fuga. Por tres puntos distintos y simultáneamente con el citado intentaron asaltar la muralla, siendo en todos rechazados con igual vigor.

Si hemos de creer lo que afirma el Cuartel Real en su número 403, llegó este día 26 un refuerzo de 4.000 hombres de Tristany con otros seis cañones, de manera que serían 12 las piezas dirigidas contra las delgadas tapias que nos sirven de fortificación.

Se vió, en efecto, llegar gente por el camino de la Seo de Urgel escoltando numerosas cargas de municiones, después de lo cual recrudesció el fuego de artillería, que había sido bastante débil durante el día.

Se esperaba por la noche un nuevo asalto, mas se pasó sin que el enemigo, cuyas patrullas veíamos circular y dar sus voces de vigilancia, se acercase.

Día 27: este día volvió á saludarnos el cañon *Dew*, que creíamos completamente inutilizado, pero lo habían recortado y así pudieron aun causarnos daño con él durante dos días seguidos. A las diez de la mañana me fué entregado el oficio de Saballs que al final copio, al cual, lo mismo que á los anteriores suyos, no creí oportuno contestar.

Por la tarde en una casa de labranza llamada Banedas, junto á la misma línea francesa, fusilaron los carlistas á un hijo de esta villa que estaba aventando centeno. Nos enteraron de ello los hombres salidos á buscar ganado por faltar la carne fresca en la villa hacia tres días. Tampoco intentaron atacar alguno durante aquella noche.

Al amanecer del 28 principió nuevamente el fuego de cañon y de obús que duró todo el día sin incidente alguno notable, dejándonos también pasar la noche sin tenerles cerca. Una de las primeras granadas que lanzaron el día 29 incendió la casa de Forcada llamada *Hostal del Sol*, extramuros de la villa; el fuego de cañon, que fué intensísimo por la mañana, cesó casi por completo á la tarde por haberles inutilizado nuestros tiros, según hemos sabido, todos sus cañones grandes. Solo les quedaron servibles dos de montaña. A las nueve de la noche vieronse repentinamente arder las gavillas de Ramon Cosp. Por detrás de casa de Puigbó y á la derecha del madero se acercaban á las tapias algunos grupos, mas descubiertos y rechazados abandonaron allí tres escalas.

El domingo 30 no pudieron hacer fuego de artillería, y al mediodía se vieron salir hácia Dorria cuatro carretas de bueyes, llevándose los cañones rotos y sus municiones inútiles ya; pero guardaron el obús, cuyo desperfecto existía sólo en la culreña, ocupándose en corregirlo durante todo el día; la noche fué tranquila.

Rehabilitado nuevamente el obús de 16 centímetros, lanzó aun algunos de sus terribles proyectiles durante el lunes 31.

A las nueve de la noche del mismo dispararon desde cerca de Aja dos cohetes incendiarios que cayeron á más de un kilómetro de distancia de esta villa. Acercaron luego el caballete hasta la Granota desde donde alcanzaban perfectamente nuestros edificios; los ocho restantes que dispararon cayeron tres dentro de la villa sin causar daño alguno.

De los cinco restantes quedó uno profundamente clavado en una pared, dos cayeron en campo, otro en un jardín y el último incendió el pajar de la magnífica casa de labranza y propiedad de D. Antonio de Vilar; propagóse el fuego á la casa y porches, y á la siniestra luz de aquella colosal hoguera, dieron los carlistas otro ataque, que pretendían hacer pavoroso con sus atronadores gritos y amenazas. Sin embargo, fué rechazado al cabo de una hora, sin que costase más que dos heridas causadas por balas entradas por las aspilleras. Retirados completamente, dejaron pasar tranquilo el resto de la noche; muy silenciosamente pasó la mañana del martes 1.º de Setiembre, pero á la mitad de la tarde se observó en el campo carlista extraordinario movimiento.

Nuestros vigías participaron haber visto llegar siete carretas pesadamente cargadas, numerosas fuerzas que se notó bien no iban uniformadas, al paso que las de Tristany y Saballs lo estaban en su mayor parte, y entrar en Aja, viniendo de Alp un ginete que se comprendía ser un jefe, precedido de algunos mozos de escuadra, y seguido de otros 14 caballos, de Oficiales y de escolta. Al poco rato se oyó en San Martín en casa Mallol, en Aja mismo, ruidosa algazara como demostración de alegría por los nuevos elementos que acababan de recibir. Comprendí que la noche que se acercaba sería de combate supremo, y dispuse lo conveniente para que nada faltase á fin de asegurar el triunfo.

Siendo los incendios en el interior de la plaza lo más temible para sembrar el desaliento entre los defensores de la muralla, á cortarlos de raíz allí donde se presentasen dirigí con predilección mis cuidados. Mandé bajo pena de la vida que todos los hombres inútiles para el servicio de las armas se agregasen á las brigadas que la Autoridad municipal tenía organizadas para el servicio de las cuatro bombas de incendios; que las mujeres, que pasaban las noches reunidas en grupos en las casas, estuviesen todas prevenidas de cubos y calderos, prontas á acudir á los puntos á que se las llamasen, y que activasen más si cabía su vigilancia las comisiones de vecinos, que desde el primer día del sitio rondaban sin cesar las calles para descubrir el primer síntoma de incendio que amagase.

A las nueve y media dispararon un cañonazo como señal, é instantáneamente estallaron con violencia suma incendios en las casas de Cabanas Pelalet, de Ramon Cosp y en el gabillero de Puigbó, todos aislados entre sí y situados en el arrabal de la Baronia. Pocos momentos después se elevó en los aires una bomba, y desde las inmediaciones de los edificios incendiados, á menos de 50 metros de nuestras murallas, se rompió un fuego de fusilería espantoso acompañado de toques de corneta que mandaban ataque á la carrera, de los estrepitosos ecos de una música militar y de los infernales gritos con que procuraban enardecerse los que se debían lanzar al asalto. «Arriba, arriba, ya estamos dentro», voceaban entre dicterios: «Entregaos, que

estais vendidos, ¡cuartel para Extremadura! dominando todo el tumulto una imponente voz, que ya todos habían oído la noche anterior, repitiendo siempre la misma exclamación: ¡Viva el Rey! ¡Viva la Religión! ¡habeis de morir quemados!

El sepulcral silencio que reinaba en el interior de las murallas debía formar imponente contraste con el infernal tumulto que á su pié ensordecía, y hacer creer al enemigo que sus proyectiles, sus insultos y sus horribles amenazas se estrellaban contra una ciudad de muertos.

Mas al abandonar sus abrigos y aparecer á la rojiza luz de los incendios los primeros grupos enemigos que intentaban adelantarse, los detuvo un metrallazo hábilmente apuntado desde la batería del Matadero y una descarga cerrada de todos los ángulos y lienzos que flanquean la Puerta de España seguidos de una lluvia de granadas de mano y de piedras aterradoras. La música, las cornetas y los gritos, todo cesó de golpe, como obedeciendo á una poderosa voz de mando, y sólo continuaron durante media hora el tirote vivísimo por ambas partes y los metrallazos que producían magnífico efecto. Al cesar nuestro fuego fué gradualmente debilitándose el suyo hasta quedar todo en el más profundo silencio.

Temiendo yo que intentasen un asalto simultáneo por varios puntos, recorrí toda la línea encareciendo la mayor vigilancia. Se conoció que no eran vanos mis temores cuando los defensores del lienzo de la Escuela Pia, paisanos en su mayor parte, dieron aviso de que se oía remover y agruparse mucha gente al pié de aquellas tapias. Dióse la voz de fuego sobre los puntos más fácilmente escalables y se lanzaron por encima del muro numerosas granadas de mano. Con los mismos gritos, toques de corneta y fuegos de fusilería que cerca del Matadero contestaron también en este punto los carlistas que se pudo entonces comprender eran en muy grande número. Pero, á pesar de las vivas excitaciones de los Jefes y de la decisión de que se mostraban todos poseídos, ninguno se atrevió á poner el pié en las escaleras que habían llegado ya á arrimar á las tapias.

A la media hora de combate y en medio de dolorosos quejidos se les vió tomar precipitadamente la huida, saltando por el boquete que habían abierto en la cerca inferior del campo que rodea la muralla. Todo volvió á quedar envuelto en sombras y en silencio. Al amanecer se hizo un reconocimiento en el sitio del asalto y se recogieron escalas, la espada de un Oficial desvainada, un antejo, muchas bayonetas, un Remington, herramientas de todas clases, boinas ensangrentadas y municiones.

Por un billete que el día 2 pudieron hacernos llegar supimos que las fuerzas que se habían visto penetrar en Aja eran 4.200 hombres con Moore que venían desde el campo de Tarragona, que las carretas observadas habían traído de la Seo un mortero y bombas, y que el ginete distinguido era Saballs, el cual habiendo mandado traer escalas de todos los pueblos para dar un asalto general, y confiado en apoderarse de Puigcerdá aquella misma noche, había querido venir en persona á dirigir las operaciones.

Mas parece que la Providencia ampara esta villa, pues que el principal elemento del enemigo, el mortero, se rajó al segundo disparo, habiendo aun sido estéril el efecto del primero por haber estallado la bomba en el aire al otro lado de la población.

Supimos además que los soldados de Moore, después de haber hablado con los de Saballs, no querían en manera alguna venir á dar el asalto, y que un sargento que en la plaza de Aja se negó á llevar la escala que le correspondía, recibió del mismo Moore un sablazo que le abrió el vientre. Abatidas por el desengaño las fuerzas de la provincia de Tarragona, se volvieron antes del amanecer por el Pandís como se habían vuelto dos días ántes, á la Seo las de Tristany. Durante todo el día 2 no se vió otros carlistas que los centinelas situados á la entrada y salida de Aja.

Antes del amanecer del 3 se observaron en varios puntos de la montaña fogonazos, señas que se repitieron varias veces hasta el mediodía, en cuya hora llegaron escapados á Aja dos ginetes. Un cuarto de hora después salía precipitadamente la fuerza á reunirse con la que se había reconcentrado en Alp, tomando juntas el camino de la Molina. Atribuí este movimiento á la proximidad de la columna, á la cual supuse que se intentaba cerrar el paso, y desconfiando siempre de un amaño dispuse por la noche la vigilancia con las mismas prevenciones de los anteriores.

El día 4 amaneció ya mandé practicar un reconocimiento en todos los alrededores, después del cual, y asegurado por los partes de los pueblos inmediatos, abrí las puertas de la población. A las tres de la tarde recibí del Excmo. Sr. General en Jefe un parte fechado en la Poblá del Lilet, anunciándome su próxima llegada, y el día 5 á las siete de la noche entró la vanguardia de la división que se alojó toda dentro de la villa, en donde permaneció hasta la madrugada del día 7, dejando en ella los 107 heridos que llevaba.

Los carlistas han disparado sobre esta plaza durante los 15 días de sitio 747 cañonazos.

Excmo. Sr., no puedo menos de manifestar á V. E. lo muy satisfecho que he quedado de las fuerzas todas que guarnecían esta plaza lo mismo que de la población entera, que sin distinción de clases me han secundado en todas las disposiciones que ha sido preciso tomar para la defensa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puigcerdá 13 de Setiembre de 1874.—Excmo. Sr.—Andrés Molera.—Excmo. señor Capitan general y en Jefe de este distrito.

«COPIA DE LA COMUNICACION QUE EL CABECILLA SABALLS DIRIGIÓ A ESTA COMANDANCIA MILITAR.

Hay un sello que dice:—Ejército Real de Cataluña.—Primera división.—Mi deseo de evitar víctimas entre hermanos y de salvar la existencia de una villa rica é industrial me obliga á tantear el último medio ántes de ocasionar al país, á España y á la Europa entera motivos de sentimiento, de tristeza y de repugnancia hácia nuestra patria.

Yo quiero apoderarme de Puigcerdá, cueste lo que cueste, y tengo la más completa seguridad, por más que engañándole vilmente á Vd. le digan lo contrario, de que Vd. y los que Vd. capitanea no han de recibir auxilio alguno de las columnas republicanas.

Me valdré de todos los medios lícitos en la guerra, y ántes de anochecer de hoy contaré con cohetes á la congreve, dos morteros de la Seo, camisas incendiarias y bombas de la misma calidad para asegurarme del incendio de esa villa, á más de las piezas de que dispongo.

Puede Vd. evitar la desgracia de los que se la han confiado y de los habitantes de esa villa, á cuyo fin le invito á que me haga entrega de la plaza, de sus fusiles y cañones, de sus municiones y demás efectos de guerra; pudiéndole asegurar, bajo mi palabra de caballero, que respetaré la vida y hacienda de todos, que las garantizaré para poder pasar á Francia ó quedarse en España con la más completa seguridad y hasta de que admitiré en las filas reales, si alguno lo deseara, olvidando completamente todo lo pasado.

Me prometo de Vd. que hará pública entre los dependientes

de su autoridad esta mi buena disposición, y de que á las dos horas de su recibo se servirá contestarme lo que hayan resuelto para en su vista obrar con toda la energía que una resistencia temeraria merece.

Dios guarde á Vd. muchos años. Campamento 27 de Agosto de 1874.—El General Saballs.—Sr. Gobernador militar de la plaza de Puigcerdá.—Es copia.—El Comandante militar, Molera.—Es copia.—El Brigadier Jefe de Estado Mayor general, Felipe Fernandez Cavada.—Hay un sello que dice: Ejército de Cataluña: Estado Mayor general.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.205.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, suajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Pts. Cnts.
PROVINCIA DE BURGOS.			
144010	Ayuntamiento de Contreras.....	Mayo 1871.....	1.346'67
PROVINCIA DE GERONA.			
144011	Ayuntamiento de San Lorenzo de la Muga.	Noviembre 1870..	1.248'94
PROVINCIA DE SALAMANCA.			
144012	Ayuntamiento de Arco (El).....	Mayo 1872.....	3.860'40
144013	Idem de id.....	Octubre id.....	88
144014	Idem de id.....	Enero 1873.....	160
144015	Idem de id.....	Mayo id.....	3.700'40
144016	Idem de Aldeavieja...	Diciembre 1872..	400'08
144017	Idem de Aldeanueva de Figueroa.....	Febrero id.....	2.400'60
144018	Idem de id.....	Marzo id.....	3.768'30
144019	Idem de id.....	Idem 1873.....	3.181'90
144020	Idem de Almenara....	Idem 1872.....	6.787'62
144021	Idem de Aldeadávila..	Mayo id.....	724
144022	Idem de Alba de Tormes.....	Febrero id.....	104
144023	Idem de id.....	Mayo id.....	1.270'20
144024	Idem de id.....	Octubre id.....	448'20
144025	Idem de id.....	Noviembre id....	500
144026	Idem de id.....	Enero 1873.....	1.040'80
144027	Idem de id.....	Mayo id.....	1.270'20
144028	Idem de Aldearodrigo.	Setiembre 1872..	1.440
144029	Idem de id.....	Octubre id.....	60'72
144030	Idem de id.....	Diciembre id....	2.402'36
144031	Idem de id.....	Marzo 1873.....	400'20
144032	Idem de id.....	Abril id.....	360
144033	Idem de Aldeadávila de la Rivera.....	Idem id.....	1.688'43
144034	Idem de Añover de Tormes.....	Febrero 1872....	2.366'72
144035	Idem de id.....	Noviembre id....	2.180'20
144036	Idem de id.....	Diciembre id....	600'90
144037	Idem de Armentero...	Noviembre 1871.	1.063'04
144038	Idem de id.....	Idem 1872.....	320'40
144039	Idem de id.....	Diciembre id....	587'36
144040	Idem de Anaya de Alba	Junio id.....	381
144041	Idem de id.....	Enero 1873.....	1.087
144042	Idem de Aldealengua..	Agosto 1872....	2.060'80
144043	Idem de Alaraz.....	Enero 1873.....	862'56
144044	Idem de Ahigal de los Aceiteros.....	Marzo id.....	4.640'20
144045	Idem de Bogajo.....	Julio 1872.....	404'55
144046	Idem de id.....	Agosto id.....	782'40
144047	Idem de Berrocal de Salvatierra.....	Julio 1870.....	52
144048	Idem de id.....	Diciembre id....	52
144049	Idem de id.....	Idem 1871.....	52
144050	Idem de id.....	Agosto 1872....	400
144051	Idem de id.....	Diciembre id....	204
144052	Idem de Babilafuente.	Abril id.....	4.901
144053	Idem de Béjar.....	Julio 1871.....	56'26
144054	Idem de id.....	Enero 1872.....	1.022
144055	Idem de id.....	Junio id.....	720
144056	Idem de id.....	Abril 1873.....	1.290
144057	Idem de Cordobilla....	Noviembre 1871.	906'40
144058	Idem de id.....	Idem 1872.....	906'40
144059	Idem de Cabaco.....	Febrero id.....	2.083'40
144060	Idem de id.....	Enero 1873.....	2.083'40
144061	Idem de Cantalapiedra.	Abril 1871.....	5.500'40
144062	Idem de id.....	Junio id.....	2.040
144063	Idem de id.....	Abril 1872.....	5.320'40
144064	Idem de id.....	Mayo id.....	2.240
144065	Idem de id.....	Abril 1873.....	5.500'20
144066	Idem de id.....	Mayo id.....	1.000
144067	Idem de Cantalpino...	Junio 1872.....	824
144068	Idem de Cespedosa....	Diciembre id....	80
144069	Idem de id.....	Marzo 1873.....	155
144070	Idem de Cabeza de Béjar.....	Agosto 1872....	2.800
144071	Idem de Cabrillas....	Noviembre id....	3.442
144072	Idem de Campo de Peñaranda.....	Octubre id.....	19'52
144073	Idem de Casillas Flores	Idem id.....	18
144074	Idem de Doñinos de Ledesma.....	Abril 1871.....	924'46
144075	Idem de id.....	Idem 1872.....	960'16
144076	Idem de id.....	Idem 1873.....	960'46
144077	Idem de Espeja.....	Junio 1872.....	1.347'89

Número de órden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Ptas. Céntos.
144078	Ayunt.º de Espeja.	Octubre 1872.	2,978
144079	Idem de Francos.	Mayo id.	539'77
144080	Idem de Forfoleda.	Julio 1870.	152
144081	Idem de id.	Mayo 1871.	152
144082	Idem de Fresno Alhandeda.	Octubre id.	677'60
144083	Idem de Fuenterroble de Salvatierra.	Noviembre id.	446'90
144084	Idem de id.	Diciembre 1872.	152
144085	Idem de Fuenteliente.	Octubre 1870.	2,300
144086	Idem de id.	Noviembre id.	2,300
144087	Idem de Galisacho.	Octubre 1872.	488
144088	Idem de Gallegos de Solmiron.	Noviembre 1870.	8,317'45
144089	Idem de id.	Julio id.	7,588'20
144090	Idem de id.	Enero 1873.	920
144091	Idem de Gomecello.	Marzo 1871.	22'20
144092	Idem de id.	Idem 1872.	22'20
144093	Idem de Garcihernandez.	Agosto 1871.	2,873'94
144094	Idem de id.	Octubre id.	1,770'88
144095	Idem de id.	Setiembre 1872.	4,040'40
144096	Idem de id.	Noviembre id.	641'04
144097	Idem de Golpejas.	Octubre 1870.	1,460'20
144098	Idem de id.	Diciembre id.	260
144099	Idem de id.	Abril 1871.	420
144100	Idem de id.	Diciembre id.	260
144101	Idem de id.	Enero 1873.	260
144102	Idem de Guijo de Avila.	Setiembre 1870.	402
144103	Idem de Galleguillos.	Diciembre id.	431'40
144104	Idem de id.	Julio 1871.	351'66
144105	Idem de id.	Diciembre id.	431'40
144106	Idem de id.	Junio 1872.	351'66
144107	Idem de id.	Enero 1873.	431'40
144108	Idem de Guijo.	Setiembre 1872.	804
144109	Idem de Guadramiro.	Diciembre 1870.	460
144110	Idem de id.	Enero 1872.	460
144111	Idem de Horcajo Mediano.	Idem 1873.	1,967'84
144112	Idem de Ledesma.	Abril 1871.	2,779'99
144113	Idem de id.	Idem 1872.	2,888'48
144114	Idem de id.	Idem 1873.	2,888'48
144115	Idem de Malpartida.	Idem 1872.	62'86
PROVINCIA DE SEGOVIA.			
144116	Ayuntamiento de Caballar.	Setiembre 1870.	91'87
144117	Idem de id.	Mayo 1871.	1,271'60
144118	Idem de id.	Junio id.	2,024
144119	Idem de id.	Setiembre id.	91'88
144120	Idem de id.	Abril 1872.	303'40
144121	Idem de id.	Mayo id.	968'20
144122	Idem de id.	Junio id.	2,024

Madrid 26 de Setiembre de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Palencia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas anunciadas en los *Boletines oficiales* correspondientes á los días 7 de Agosto y 4 de Setiembre últimos para el empleo del material acopiado por contrata para reparacion de 23 kilómetros de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, adquisicion y empleo del recebo necesario y restauracion de las cunetas y paseos, he tenido á bien, de conformidad con lo acordado por la Direccion general del ramo, señalar una tercera subasta, que tendrá lugar el día 22 del actual, á las doce de su mañana, con el aumento de un 40 por 100 al importe total del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en este Gobierno de provincia en el día y hora señalados y en los términos prescritos en la instrucion de 18 de Marzo de 1852 y demás disposiciones vigentes relativas á esta clase de contrata; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Seccion de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los grupos á que ha de referirse esta contrata, la carretera á que corresponden y los presupuestos de las obras de cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á menos de los cinco grupos en que se ha dividido la reparacion de los 23 kilómetros que son objeto de esta subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que á continuacion se inserta,

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto de la obra á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucion de 18 de Marzo de 1852. La entrega se hará en la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada primera instrucion; fijándose la primera puja en 425 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Palencia 1.º de Octubre de 1874.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Nota de la carretera, grupos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

REPARACION.

Carretera de Castrogonzalo á Palencia.—Trozo 1.º—Del kilómetro 64 al 69 ámbos inclusive.

Idem id.—Trozo 2.º—Del 70 al 74 id. id.
 Idem id.—Trozo 3.º—Del 77 al 80 id. id.
 Idem id.—Trozo 4.º—Del 83 al 87 id. id.
 Idem id.—Trozo 5.º—Del 91 al 93 id. id.
 Presupuesto de contrata, 24.386 pesetas 90 céntimos.
 Aumento del 40 por 100, 2.438'69.
 Presupuesto total, 26.825'59.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Palencia con fecha de de 1874, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del empleo del material acopiado por contrata para reparacion de 23 kilómetros de la carretera de segundo orden de Castrogonzalo á Palencia, provincia de este nombre, adquisicion y empleo del recebo necesario y restauracion de las cunetas y paseos de dicha via, se comprometo á tomar á su cargo las expresadas obras de reparacion, con estricta sujecion á los indicados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del licitador.)

Administracion económica de la provincia de Ciudad-Real.

Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia para el día 15 de Noviembre de 1874, á saber:

1.º El rematante queda obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales* por el tiempo de dos años, que principiarán á contarse desde el día en que se comunique al rematante la aprobacion del contrato, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia, así como tambien todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales por lo referente á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.º Se sujetará precisamente para la insercion de dichos anuncios á los originales que se le remitan directamente por el Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que se hubiese equivocado.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del *Boletín*, no pudiendo usar de otro que el de tina ó mano, con exclusion del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comision principal de Ventas.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresion será del grado undécimo, de ojo pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor será el de 460, que entregará sin dilacion á las dependencias y demás Autoridades provinciales y locales que se le designará por el Comisionado principal de Ventas.

7.º Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores quedaría por solo este hecho rescindido el contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado con las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública consignados en garantía de las obligaciones de aquel, quedando á salvo su derecho para instaurar sus reclamaciones ó demandas por via contencioso-administrativa; en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquier falta de lo estipulado se exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

8.º La fianza ó garantía de que trata la condicion anterior consistirá en 500 pesetas en metálico, ó su equivalencia en papel de la Deuda consolidada ó diferida, al precio de cotizacion al día siguiente al de la subasta, en acciones de carreteras ó bonos del Tesoro por todo su valor.

9.º Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 250 pesetas en metálico en la Caja de Depósitos de la Administracion económica de esta provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepcion del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Direccion general y llene el adjudicatario las condiciones que roceden.

10.º No se admitirá postura que exceda de 5 y medio céntimos de peseta el pliego de impresion.

11.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando el documento que acredite la consignacion del depósito para licitar y la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principie el remate. Trascorrida se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, en cuya consecuencia se remitirá el expediente á la Direccion general del ramo para la adjudicacion del contrato á favor de aquel, á fin de que recaiga la aproba-

cion y aceptacion superior correspondiente si no hubiere inconveniente alguno, y sin lo cual no tendrá efecto.

12.º En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitacion por espacio de media hora, adjudicándose al mejor postor.

13.º El pago del precio en que se haga la adjudicacion se verificará por la Caja de la Administracion económica de la provincia en los términos que están prevenidos.

14.º La subasta tendrá efecto en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Jefe de la Administracion económica, en el día señalado y hora de las once de su mañana, con asistencia de los Sres. Comisionado principal de Ventas, Jefe de la Seccion de Propiedades y Oficial Letrado Asesor de Hacienda.

15.º El contratista del *Boletín* podrá expender al público ó admitir suscripciones á beneficio suyo al precio que le convenga.

16.º La publicacion del *Boletín oficial de Ventas* no impedirá se anuncien tambien las subastas de las fincas en la *GACETA DE MADRID* ó en el *Boletín oficial* de la provincia siempre que se considere conveniente.

17.º Los derechos de subasta, escritura y toma de razon serán de cuenta del contratista, sujetándose este en el caso de que faltase al otorgamiento de aquella á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebracion de toda clase de contrato para servicios públicos.

Ciudad-Real 2 de Octubre de 1874.—El Jefe económico, Francisco Morelló y Segura.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de de, y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicacion del *Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales* de la provincia de Ciudad-Real, se comprometo á tomarlo á su cargo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sello y calidad que expresa la condicion 3.ª

(Fecha y firma del licitador.)

Administracion económica de la provincia de Valladolid.

Habiéndose declarado nula la subasta celebrada el 4.º de Junio último, tendrá lugar nuevamente el día 25 del corriente, á las doce de su mañana, la de las obras de reparacion de los almacenes de efectos estancados, oficinas y Archivo de la Administracion económica de esta ciudad, con sujecion á los pliegos de condiciones económicas y facultativas que á continuacion se expresan.

Valladolid 1.º de Octubre de 1874.—José Nebot.

Pliego de condiciones económicas que forma esta Administracion para subastar las obras necesarias en la reparacion de los almacenes de efectos estancados, oficinas y Archivo de la Administracion económica de la provincia de Valladolid.

1.º El remate se celebrará en el local que ocupa esta Administracion el día 25 del corriente mes de Octubre, bajo la presidencia del Sr. Jefe económico, con asistencia del Sr. Jefe de la Seccion de Intervencion, Oficial letrado y Escribano de Hacienda, de doce á una de la tarde.

2.º No se admitirán posturas que excedan de la cantidad de 10.745 pesetas 40 céntimos, importe del presupuesto.

3.º Llegado el día y en la primera media hora de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones con entera sujecion al modelo que al pie se expresa, por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador, entregándolo al Presidente, quien dispondrá se vayan numerando.

4.º A los referidos pliegos cerrados se ha de acompañar el documento que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 5 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella, obligándose á entregar tambien en dicha Caja antes de dar principio á las obras el 10 por 100 del importe del presupuesto que sirva de garantía mientras se termina y reconoce la obra por persona competente que al efecto se nombre. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

5.º Pasada la media hora marcada para la entrega de pliegos, se procederá á su apertura y lectura por el mismo orden de su numeracion, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta, que publicará para satisfaccion de los concurrentes.

6.º El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la proposicion más ventajosa para la Hacienda; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobacion superior.

7.º Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá á la licitacion oral por espacio de 10 minutos entre los autores de las proposiciones que hubiesen causado el empate, adjudicándose en el acto al que ofreciere mejores ventajas sin perjuicio de la correspondiente aprobacion superior. En el caso de no ofrecer resultado esta licitacion, se adjudicará el remate al autor de la primera proposicion presentada á tenor de lo resuelto en Real orden de 9 de Abril de 1858.

8.º La persona ó personas á cuyo favor hubieran quedado rematadas las obras están obligadas á dar principio á ellas dentro del plazo de ocho dias, contados desde el en que se le haga saber la aprobacion del remate, y á terminarlás con sujecion al pliego de condiciones facultativas que se haya formado, á cuyo fin se otorgará la correspondiente escritura pública; y en el caso de no cumplir el rematante con las condiciones anunciadas para la subasta ó impidiere su otorgamiento, se tendrá

por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, quedando además sujeto á las prescripciones siguientes:

1.ª Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

2.ª Que satisfaga también aquel los perjuicios que hubiere recibido el Estado por la demora del servicio. Para cubrir estas responsabilidades se retendrá siempre la garantía de la subasta, y aun se podrá secuestrarle bienes hasta cubrir las responsabilidades si aquella no alcanzase.

No presentándose proposiciones admisibles para el nuevo remate se hará el servicio por la Administración á perjuicio del primer rematante. Además queda sujeto el rematante á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 en cuanto á la acción que contra él ha de ejercer la Administración.

9.ª Concluidas que sean las obras se dispondrá el oportuno reconocimiento por el facultativo que al efecto se nombre, quien expedirá la correspondiente certificación, por la cual se acredite haber sido construidas con sujeción al presupuesto, pliego de condiciones y principios del arte.

Si del reconocimiento resultase la falta de cumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas, se obligará al contratista á que construya de nuevo y en breve plazo, que se le fijará, las que no fuesen admisibles, y si no lo verificase en el término señalado ó la reconstrucción fuese nuevamente desechada, se procederá á ejecutarlas por la Administración á costa del mismo contratista.

10. En el caso de faltar el rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas, quedará sujeto á la responsabilidad que marca el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, especialmente en los artículos 9, 10 y 11, la cual se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el artículo 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á las disposiciones de la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

11. La cantidad por que quedasen rematadas las obras se satisfará al contratista por mensualidades, precediendo siempre la competente certificación pericial, acreditando que la parte construida excede de la cantidad que se ha de abonar, previo el pedido de fondos, consignación de pagos y demás requisitos administrativos.

12. Será de cuenta del rematante, según el presupuesto, el pago de honorarios que se devenguen por la formación del mismo plano, si lo hubiere, y los del reconocimiento de la obra para su recibimiento, así como también los gastos de papel, derechos de subasta y los que ocasione el otorgamiento de la escritura.

Modelo de proposición.

D. N. de N., vecino de, se obliga á ejecutar de su cuenta las obras de reparación de los almacenes de efectos estancados, oficinas y Archivo de la Administración económica de esta provincia de Valladolid, anunciadas en la GACETA del día de, en la cantidad de (en letra), con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones facultativas para subastar las obras de reparación de los almacenes de efectos estancados, oficinas y Archivo de la Administración económica de esta provincia de Valladolid.

1.ª Se desmontará la cubierta, y los materiales que resulten se irán colocando en el punto que al efecto se designe.

2.ª Su construcción consistirá en formas de madera, compuesta de par, contrapar, jabalcones y pendolon, unidas estas piezas con el herraje necesario, cuyas dimensiones y trazado será objeto del Arquitecto director de la obra, quien fijará la distancia á que estas deberán colocarse así como los demás detalles.

3.ª Podrá el contratista emplear de nuevo en la obra los materiales que resulten aprovechables á juicio del Director, sin cuyo requisito no podrá sentar ningún material.

4.ª La madera será de Soria, limpia, seca, sin nudos saltados ni venteaduras transversales. La tabla reunirá iguales condiciones, y además deberá ser plana y sin alveos, sujetándola con buena clavazón.

5.ª El destajista pondrá la tabla y teja que falte; esta será de buen barro, bien cocida y sin caliches. Irá solapada á cordel y escantillon, de manera que resulten tres tejas en cada pie cuadrado, recibiendo con mortero las boquillas, caballete, lizas, respaldos y demás.

6.ª Colocará las buhardillas en los puntos que se le designen, con sus hojas correspondientes y retejará el trozo de cubierta que sigue en la parte antigua. Correrá también por cuenta del mismo el arreglo de cornisa, del vuelo y desperfectos que se causen.

7.ª Se picará el techo raso y se enlistonará nuevamente, sujetando lo existente al atrantado con buena clavazón y extendiendo por igual el yeso. El embaldosado sobre tostada de yeso y arena, en diagonal á la línea de las paredes. La baldosa tendrá que ser plana, limpia de caliches, cortes á escuadra y bien cocida.

8.ª El enlucido y blanqueo de paredes deberá ser á paño sobre guarnecido, hecho con yeso y arena y dado de llana con yeso puro, picándolas de antemano.

9.ª Correrá también por cuenta del contratista la colocación de canalones y bajantes en la extensión que se dice en el presupuesto, pintándolos finalmente al óleo.

10. La reparación de puertas y ventanas consistirá en el arreglo de largueros, barras, entrepaños y listones nuevos que sean necesarios, metiendo á este fin las piezas necesarias para

que desaparezcan las yendas; se pondrán los cristales y el herraje que falte, pintándolas finalmente al óleo por el exterior.

11. Las obras que por omisión no se detallaren en estas condiciones deberán ejecutarse con sujeción á lo que prevenga el Director, quien resolverá las dudas que se susciten en su ejecución.

12. Deberán estar terminadas á los tres meses de dar principio á las mismas, el cual debe ser en el plazo que se fija en el octavo artículo del pliego de condiciones económicas formado por esta Administración.

Valladolid 4.º de Octubre de 1874.—José Nebot.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Casas detenidas por falta de franqueo el día 3 de Octubre de 1874.

Núm. 79	Ana Camargo.—Cádiz.
80	Andrés Borrego.—Torrelavega.
81	Antonio Rodríguez.—Pamplona.
82	Baldomera Ardila.—Badajoz.
83	Camilo García.—Peñaranda de B.
84	Cipriano Sanchez.—Quintana del Pidio.
85	Carlos Mallaina.—Bribiesca.
86	Cármén Tamarit.—Pueblo de la Concepcion.
87	Emilio Rodríguez.—Cádiz.
88	Eustaquia Montes.—Baldaracete.
89	Eduardo Rozas.—Alcalá de Henares.
90	Estéban Grijalbo.—Valvases.
91	Félix Palenzuela.—Cubillas de Cerrato.
92	Francisco Peña.—Almansa.
93	Juana Nuñez.—Mijares.
94	Juan Diaz.—Cartagena.
95	Josefa Herrera.—Calatayud.
96	Leon Culla.—Suco de Giloca.
97	Manuel Porier.—Calatayud.
98	Miguel Nocete.—Granada.
99	Manuel Tejeiro.—Oleiros.
100	María C. Gonzalez.—Aranjuez.
101	Mariano Sanz.—Almazan.
102	Pedro Regalado.—Quintana del Pidio.

Madrid 4 de Octubre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 4 de Octubre de 1874 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	487	406	593	321.051
Sucursal 1.ª.—Plazuela de San Millan, núm. 11....	56	5	61	22.440
Idem 2.ª.—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	48	1	49	16.920
TOTALES.....	591	412	703	360.411

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	54	38	92	154.117

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon María Calatrava.—D. Fernando Calderon y Collantes.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Manuel Caviglioli.—D. Enrique Perez de Guzman.—D. Pedro L. Ramos Prieto.—D. José Fernando Gonzalez.—D. Faustino del Campo.—El Director general, Braulio Anton Ramirez.

Registro de la propiedad de Ganzo de Limia.

AUDIENCIA DE LA CORUÑA.

Relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros antiguos del Registro de la propiedad del partido de Ganzo de Limia desde 1768 inclusive á 1846, pertenecientes á los 11 Ayuntamientos que comprende (1).

Juana Villarino trasmite por herencia á Bartolomé Fernandez, vecino de Serois. Tomo 2, folio 213.

Pascua Grego trasmite por herencia á Bernardo Lorenzo y otro, vecino de Serois. Tomo 2, folio 218.

Juan Antonio Valencia trasmite por herencia á Francisca Rodriguez, vecina de Paradelá. Tomo 2, folio 229.

Benito Veloso y otro trasmite por hipoteca á D. Maximiliano Manuel Carnero, vecino de Torey. Tomo 2, folio 249.

Rosa do Rego y otro transmiten por venta á D. Juan Evangelista Fernandez Lopez, vecino de Meaus. Tomo 2, folio 251.

Isidro Rivera y otros transmiten por venta á D. Francisco Lopez Cadorniga, vecino de Lobas. Tomo 2, folio 253.

El Juez de paz de Ganzo trasmite por venta á D. Gaspar Romero, vecino de Ganzo. Tomo 2, folio 254.

(1) Véanse las GACETAS del 26 de Enero último, 30 de Setiembre próximo pasado y anteayer 3 de Octubre.

Ignacio Valencia trasmite por reintegro á María Valencia, vecina de Serois. Tomo 2, folio 262.

Domingo da Cal trasmite por venta á Rosa Diz, vecina de Vila. Tomo 2, folio 276.

Baltasar Gonzalez trasmite por herencia á Manuel Gonzalez, vecino de Rioseco. Tomo 2, folio 277.

Baltasar Gonzalez trasmite por herencia á Juan Gonzalez, vecino de Rioseco. Tomo 2, folio 279.

Baltasar Gonzalez trasmite por herencia á Francisca Gonzalez, vecina de Rioseco. Tomo 2, folio 281.

Baltasar Gonzalez trasmite por herencia á José Vazquez, vecino de Rioseco. Tomo 2, folio 282.

Baltasar Gonzalez trasmite por herencia á José Gonzalez, vecino de Rioseco. Tomo 2, folio 282 vuelto.

Baltasar Gonzalez trasmite por legado á María Cerezo, vecina de Rioseco. Tomo 2, folio 284.

Francisca Gonzalez trasmite por herencia á Manuel Rego, vecino de Vila. Tomo 2, folio 296.

D. Vicente Diaz Teijeiro trasmite por venta á D. Ignacio Fernandez, vecino de Calvos. Tomo 2, folio 303.

D. Juan Dominguez trasmite por venta á Antonio Salgado, vecino de Calvos. Tomo 2, folio 306.

D. José Alonso Torres trasmite por venta á José de Alonso, vecino de Randin. Tomo 2, folio 323.

D. Bernardo Limia trasmite por legado á Bernardo Perez y otros, vecinos de Randin. Tomo 2, folio 325.

Camilo Rodriguez trasmite por reintegro á Francisca Trigo, vecina de Vila. Tomo 2, folio 329.

Juan Antonio Rivera trasmite por venta á D. Casimiro Fidalgo, vecino de Pintás. Tomo 2, folio 330.

Manuel Perez trasmite por hipoteca á D. José Benito Mendez, vecino de Ginzo. Tomo 2, folio 333.

Francisco Javier Vazquez trasmite por herencia á Lucía Prieto y otro, vecinos de Randin. Tomo 2, folio 335.

D. José Losada trasmite por venta á D. José Meleiro, vecino de Bande. Tomo 2, folio 336.

Paula Diz trasmite por venta á Benita Fernandez Bodero, vecina de Sabucedo. Tomo 2, folio 339.

Miguel Vazquez y otros transmiten por hipoteca á Doña Ana Delfina Fernandez Lopez, vecina de Meaus. Tomo 2, folio 340.

José Benito Vazquez trasmite por legado á Bernardo Vazquez y otros, vecinos de Golpellás. Tomo 2, folio 344.

El Juez de Hacienda trasmite por redención á José María do Barrio, vecino de Padroso. Tomo 2, folio 345.

Manuel Gonzalez trasmite por adjudicación á D. José Benito Mendez, vecino de Ginzo. Tomo 2, folio 354.

Bernardo Mendez trasmite por venta á José Valencia, vecino de Lobas. Tomo 2, folio 355.

Francisco Rodriguez trasmite por hipoteca á D. Juan Evangelista Fernandez Lopez, vecino de Meaus. Tomo 2, folio 356.

Jerónimo Salgado trasmite por herencia á Jerónimo Salgado y otro, vecinos de Castelaus. Tomo 2, folio 357.

Agustin Valencia trasmite por hipoteca á D. Juan Evangelista Fernandez Lopez, vecino de Meaus. Tomo 2, folio 359.

El Juez de primera instancia trasmite por venta á D. Juan María Rodriguez, vecino de Torre Porquera. Tomo 2, folio 361.

Francisco Araujo trasmite por venta á Manuel Rodriguez, vecino de Feás. Tomo 2, folio 363.

Rosa do Rego trasmite por venta á Damian Gonzalez, vecino de Silvoso. Tomo 2, folio 367.

Felizarda Rosa y otros transmiten por venta á Dámaso de Peña y otros, vecinos de Bargeles. Tomo 2, folio 368.

Francisco Rego trasmite por venta á Crisanto Barjas y otro, vecinos de Silvoso. Tomo 2, folio 368 vuelto.

Francisca Sotelo y otra trasmite por venta á Andrés Valencia, vecino de Lobas. Tomo 2, folio 369.

Francisco García trasmite por herencia á María Veloso y otro, vecinos de Rioseco. Tomo 2, folio 370.

José Garrido y otro transmiten por hipoteca á Doña Ana Delfina Fernandez Lopez, vecina de Meaus. Tomo 2, folio 373.

El Juez de primera instancia trasmite por venta á D. José Benito Mendez, vecino de Ginzo. Tomo 2, folio 376.

Domingo Valencia trasmite por herencia á Andrés Valencia y otros, vecinos de Lobas. Tomo 2, folio 378.

Pedro Mendez y otro transmiten por legado á Jacobo Mendez y otra, vecinos de Lobas. Tomo 2, folio 380.

Pedro Mendez y otro transmiten por herencia á José Mendez y otros, vecinos de Lobas. Tomo 2, folio 382.

D. Isidro Rivera trasmite por imposición á D. Pedro Machado, vecino de Ginzo. Tomo 2, folio 384.

Hermenegildo Blanco trasmite por imposición á D. Pedro Machado, vecino de Ginzo. Tomo 2, folio 384.

Benito Sotelo trasmite por reintegro á Domingo Sotelo, vecino de Vila. Tomo 2, folio 385.

D. Juan Miranda trasmite por venta á Antonio Galante, vecino de Serois. Tomo 2, folio 387.

D. Pedro Sotillo trasmite por venta á Manuel da Bouza, vecino de Padroso. Tomo 2, folio 392.

D. Juan Veloso y Sirgo trasmite por venta á D. Casimiro Carujo y otra, vecinos de Ginzo. Tomo 2, folio 394.

Rosa Garrido trasmite por herencia á Domingo Valencia y otro, vecinos de Castelaus. Tomo 2, folio 394 vuelto.

Antonio Rodriguez trasmite por venta á Juan Benito Alvarez, vecino de Calvos. Tomo 2, folio 398.

D. Casimiro Carujo trasmite por hipoteca á Doña Amalia Veloso, vecina de Ginzo. Tomo 2, folio 399.

Francisca Losada trasmite por herencia á Josefa Fernandez, vecina de Calvos. Tomo 2, folio 400.

El Juez de primera instancia trasmite por venta á D. José B. Mendez, vecino de Ginzo. Tomo 2, folio 407.

El Juez de Hacienda trasmite por redención á Manuel da Cal Barrio, vecino de Lobas. Tomo 2, folio 412.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á Hilario Rodriguez, vecino de Calbos. Tomo 2, folio 415.

Manuel Limia trasmite por legado á Isabel Valencia y otro, vecino de Calvos. Tomo 2, folio 491.

Manuel Limia trasmite por herencia á José Valencia y otros, vecinos de Calvos. Tomo 2, folio 491 vuelto.

AYUNTAMIENTO DE GINZO DE LIMIA.

D. Domingo Gomez trasmite por permuta, no se expresa el nombre del adquirente, vecino de Ginzo. Tomo 1, folio 2.

D. Gregorio Camino trasmite por dacion en pago á Toribia Lopez, vecina de Boado. Tomo 1, folio 3.

Javier Novoa trasmite por venta á D. Juan Antonio Colmenero, vecino de Ginzo. Tomo 1, folio 3.

Benito Salgado y otros trasmiten por herencia á D. Juan Antonio Colmenero, vecino de Pena. Tomo 1, folio 3 vuelto.

José do Rio dos Olmos trasmite por venta é hipoteca á Don Francisco Varela, vecino de Ganade. Tomo 1, folio 7.

Doña María Antonia García trasmite por venta á Manuel Taboada, vecino de Ginzo. Tomo 1, folio 9 vuelto.

D. Camilo Velasco trasmite por herencia á D. Vicente Velasco y otro, vecinos de Ginzo. Tomo 1, folio 17.

María Corbal trasmite por usufructo á Benito Diaz, vecino de Trandeiras. Tomo 1, folio 17 vuelto.

El Juez de Hacienda trasmite por venta á D. Manuel Martinez, vecino de Bargela. Tomo 1, folio 19 vuelto.

Antonio Castro trasmite por venta á José Ramos, vecino de Soutelo de Ribera. Tomo 1, folio 32.

Rosa Micon trasmite por herencia á D. Manuel Gomez y otros, vecinos de Solveira. Tomo 1, folio 33.

Melchor Rodriguez trasmite por herencia á Francisco Rodriguez, vecino de Pidre. Tomo 1, folio 41 vuelto.

María Santana trasmite por herencia á D. Ramon Santana y otros, vecinos de Morgade. Tomo 1, folio 43.

Josefa Perez trasmite por herencia á Valentin Perez y otros, vecino de Piñeira-seca. Tomo 1, folio 46.

D. José Vallejo y otros trasmiten por redencion á José Losada, vecino de Ginzo. Tomo 1, folio 50.

José Fariñas trasmite por usufructo á José Losada, vecino de Ginzo. Tomo 1, folio 118.

María Barge trasmite por herencia á Josefa Barge, vecina de Baronzas. Tomo 1, folio 118 vuelto.

Domingo Gayon y otra trasmiten por venta á D. Luis María Alonso, vecino de Ginzo. Tomo 1, folio 127.

Teresa Blanco trasmite por herencia á Francisco Vila y otra, vecinos de Mosteiro. Tomo 1, folio 154.

D. Juan Losada trasmite por venta á D. José Colmenero, vecino de Ginzo. Tomo 1, folio 168.

Teresa Gándara trasmite por herencia á Pablo Gándara, vecino de Ganade. Tomo 1, folio 247.

Doña Isabel Mazcareñas, trasmite por hipoteca á D. José Gonzalez, vecino de Orense. Tomo 1, folio 276.

El Juez de Hacienda trasmite por venta á D. Ignacio Saez, vecino de Orense. Tomo 1, folio 277.

Antonia Carrera trasmite por herencia á Francisco Carrera, vecino de Gorgoza. Tomo 1, folio 280.

Pablo Quintas trasmite por herencia á Doña María Alonso, vecina de Solveira. Tomo 1, folio 294.

Doña Catalina Feijóo trasmite por herencia á D. Martin Feijóo y otros, vecinos de Ganade. Tomo 1, folio 317.

María Rodriguez trasmite por herencia á José Cerredelo, vecino de Guntimil. Tomo 1, folio 327.

Pedro Vahía trasmite por venta á Bartolomé Perez, vecino de Guntimil. Tomo 1, folio 344.

Pedro Feijóo trasmite por herencia á Antonio Feijóo y otro, vecinos de Ganade. Tomo 1, folio 352.

Clemente Losada trasmite por herencia á D. Antonio Gomez, vecino de Pena. Tomo 1, folio 360.

El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado trasmite por venta á los vecinos de Ginzo. Tomo 1, folio 412.

El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado trasmite por herencia á los vecinos de Ganade. Tomo 1, folio 416.

El Juez de primera instancia trasmite por venta á D. Manuel Camino Garcia, vecino de Ginzo. Tomo 1, folio 444.

Jerónimo Fernandez trasmite por usufructo á Toimasa Guerra, vecina de Solveira. Tomo 1, folio 490.

El Administrador de Hacienda trasmite por venta á Manuel Gayon, vecino de Mosteiro. Tomo 1, folio 520.

Antonio Baños trasmite por reintegro á Isabel Garcia, vecina de Mosteiro. Tomo 1, folio 548.

Rosa Martinez trasmite por herencia á Francisco Seguin, vecino de Ganade. Tomo 1, folio 554.

Clemente Losada trasmite por legado á D. Antonio Gomez, vecino de Pena. Tomo 1, folio 592.

D. José Villarino trasmite por herencia á D. Pascual Villarino, vecino de Ginzo. Tomo 2, folio 49.

Antonia Carballo trasmite por herencia á José Barrio, vecino de Cima de Ribera. Tomo 2, folio 85.

Petra Jardon trasmite por venta á Manuel Rodriguez, vecino de Lamas. Tomo 2, folio 107.

Doña Rosa Gomez trasmite por herencia á D. Casiano Merino, vecino de Ginzo. Tomo 2, folio 123.

Doña Teresa Gonzalez trasmite por venta á D. Antonio Rodriguez, vecino de Ginzo. Tomo 2, folio 200.

D. Manuel Camino trasmite por venta á D. Ventura Castro, vecino de Covelo. Tomo 2, folio 226.

Antonio Vereca trasmite por venta á Anselmo Rodriguez, vecino de Pidre. Tomo 2, folio 232.

Doña María Josefa Viempica trasmite por permuta á Doña Teresa Viempica, vecina de Guntimil. Tomo 2, folio 237.

Doña Benita Camino trasmite por herencia á Doña Rosa y otros, vecinos de Ganade. Tomo 2, folio 243.

D. José Colmenero trasmite por venta á D. Antonio Rodriguez, vecino de Ginzo. Tomo 2, folio 249.

Manuela Morales trasmite por herencia á Manuel Barge, vecino de Boado. Tomo 2, folio 277.

Manuela Morales trasmite por herencia á Josefa Morales y otros, vecinos de Boado. Tomo 2, folio 278.

D. José Gomez y otra trasmiten por herencia á D. Manuel Gomez y otros, vecinos de Baronzas. Tomo 2, folio 310.

Doña María de Garcia trasmite por venta á D. José Cerredelo y otro, vecinos de Mosteiro. Tomo 2, folio 315.

D. Antonio Fajardo trasmite por fundacion á D. Ramon Parejas, vecino de Ganade. Tomo 2, folio 320.

Dominga Suarez trasmite por fundacion á hijos de Ana Suarez, vecinos de Lamas. Tomo 2, folio 320 vuelto.

Pedro Vazquez Montero trasmite por fundacion. No se expresa el nombre del adquirente, vecino de San Ciprian de Viñas. Tomo 2, folio 328.

D. Manuel Carnero trasmite por venta á Doña María Josefa Marquina, vecina de Gorgoza. Tomo 2, folio 342.

Francisco Morales trasmite por venta á José Salgado, vecino de Boado. Tomo 2, folio 386.

Manuel Enriquez y otro trasmiten por hipoteca á D. Manuel Becerro, vecino de Villaza. Tomo 2, folio 404.

Doña María Josefa Lemos trasmite por herencia á D. José M. Lemos y Arias, vecino de Piños. Tomo 2, folio 457.

José Gayon trasmite por declaracion á José Blanco, vecino de Guntimil. Tomo 2, folio 481.

Benita Gándara trasmite por herencia á Simon do Rio y otros, vecinos de Ganade. Tomo 2, folio 485.

Antonia Diz trasmite por herencia á Rosa Coello y otros, vecinos de Ginzo. Tomo 3, folio 163.

D. José Barbeito trasmite por donacion. No consta el nombre del adquirente, vecino de Boado. Tomo 3, folio 176.

José Casal trasmite por herencia á Manuel Casal y otros, vecinos de Solveira. Tomo 3, folio 244.

D. José Castro trasmite por adjudicacion á D. Francisco Villamarin, vecino de Aguis. Tomo 4, folio 56.

Doña Juana Gomez trasmite por venta á D. Vicente D. Teijeiro, vecino de Ginzo. Tomo 4, folio 57.

D. Ramon Gomez trasmite por venta á D. Vicente D. Teijeiro, vecino de Ginzo. Tomo 4, folio 57.

D. Bernardo Losada trasmite por venta á D. Manuel Losada Prieto, vecino de Mosteiro. Tomo 4, folio 78.

José Suarez Viejo trasmite por herencia á María Suarez, vecina de Parada. Tomo 4, folio 86.

María Santana trasmite por herencia á Martin Limia y otros, vecinos de Pena. Tomo 4, folio 122.

D. Joaquin Modesto Carnicero trasmite por venta á Doña Josefa Reigada, vecina de Villarino. Tomo 4, folio 134.

Doña Dolores Pimentel trasmite por redencion á D. Domingo Gomez, vecino de Ginzo. Tomo 4, folio 135.

Fabian Iglesias trasmite por herencia á Rosa Iglesias y otros, vecinos de Trandeiras. Tomo 4, folio 135 vuelto.

José Gayon trasmite por herencia á José Gayon, vecino de Guntimil. Tomo 4, folio 155.

José Gayon trasmite por herencia á Josefa Gayon, vecina de Guntimil. Tomo 4, folio 158.

José Gayon trasmite por herencia á Manuel Gayon, vecino de Guntimil. Tomo 4, folio 164.

José Gayon trasmite por herencia á Antonia Gayon, vecina de Guntimil. Tomo 4, folio 169.

José Gayon trasmite por herencia á Benita Gayon, vecina de Guntimil. Tomo 4, folio 181.

Joaquin Sastre trasmite por venta á Juan Feas, vecino de Gorgoza. Tomo 4, folio 351.

Manuel Martinez trasmite por herencia á Antonia Martinez y otros, vecinos de Ganade. Tomo 4, folio 355.

D. Ramon Losada trasmite por permuta á D. Manuel Prieto, vecino de Mosteiro. Tomo 4, folio 372.

Manuel Martinez trasmite por herencia á Antonio Martinez y otros, vecinos de Ganade. Tomo 4, folio 374.

El Juez de primera instancia trasmite por venta á Francisco do Barrio, vecino de Gorgoza. Tomo 4, folio 400.

Isabel Marra trasmite por venta á Manuel Quelle, vecino de Lamas. Tomo 4, folio 404.

Manuel Diaz trasmite por herencia á Pedro Diaz y otros, vecinos de Boado. Tomo 4, folio 433.

D. José Oterino trasmite por permuta á Vicente Garcia, vecino de Ginzo. Tomo 4, folio 455.

Francisca Blanco trasmite por herencia á Francisco Diz y otros, vecinos de Cima de Ribera. Tomo 4, folio 488.

Pedro Bahía trasmite por herencia á Manuel Bahía y otro, vecinos de Ganade. Tomo 5, folio 30.

El Juez de primera instancia trasmite por adjudicacion á Domingo Gayon y otro, vecinos de Gorgoza. Tomo 5, folio 57.

Doña María M. Ares de Galdo trasmite por donacion á Don Juan Antonio Colmenero, vecino de Ginzo. Tomo 5, folio 65.

Gertrudis Sanchez trasmite por herencia á Bernabé Joga y otra, vecinos de Pena. Tomo 5, folio 93.

D. Pedro Colmenero trasmite por herencia á Doña Josefa Colmenero, vecina de Ganade. Tomo 5, folio 120.

D. Pedro Colmenero trasmite por herencia á Doña Josefa Colmenero, vecina de Ginzo. Tomo 5, folio 128.

El Juzgado de primera instancia trasmite por venta á Tomás Losada, vecino de Pena. Tomo 5, folio 190.

D. Antonio Parada trasmite por venta á D. Francisco Suarez, vecino de Pena. Tomo 5, folio 191.

D. José Velasco trasmite por herencia á D. Vicente Velasco, vecino de Ginzo. Tomo 5, folio 198.

D. José Velasco trasmite por herencia á D. Martin Velasco, vecino de Ginzo. Tomo 5, folio 226.

No se expresa el transmitente por partijas á Josefa Losada, vecina de Ginzo. Tomo 5, folio 280.

No se expresa el transmitente por partijas á D. Francisco Losada, vecino de Ginzo. Tomo 5, folio 281.

No se expresa el transmitente por partijas á Doña Antonia Losada, vecina de Ginzo. Tomo 5, folio 290.

No se expresa el transmitente por partijas á Vicente Losada, vecino de Ginzo. Tomo 5, folio 300.

Antonio Bolaño trasmite por partijas á Claudio Bolaño, vecino de Pidre. Tomo 5, folio 344.

José Benito Lorenzo trasmite por venta á Juan Cao, vecino de Lamas. Tomo 5, folio 350.

Doña Josefa Villarino trasmite por herencia á D. Manuel Villarino, vecino de Ginzo. Tomo 5, folio 401.

D. José Fidalgo trasmite por permuta á Andrés Taboada, vecino de Ginzo. Tomo 5, folio 414.

María Ventura Parejas trasmite por legado á Josefa Barge, vecina de Ganade. Tomo 5, folio 417.

María Ventura Parejas trasmite por herencia á D. Fernando Seguin, vecino de Ganade. Tomo 5, folio 421.

Manuel Gomez trasmite por legado á Bárbara Gomez, vecina de Solveira. Tomo 5, folio 430.

Manuel Gomez trasmite por herencia á José Gomez, vecino de Solveira. Tomo 5, folio 448.

D. Manuel Iglesias trasmite por reintegro á María Antonia Montero, vecina de Ganade. Tomo 5, folio 465.

María Casal trasmite por herencia á Francisco Casal y otros, vecinos de Solveira. Tomo 5, folio 470.

Francisco Cid trasmite por herencia á Mariana Miguez y otra, vecina de Baronzas. Tomo 5, folio 478.

María Casal trasmite por herencia á Manuel Diz y otra, vecinas de Baronzas. Tomo 5, folio 498.

Vicente Losada Fariñas trasmite por venta á D. Domingo Gomez, vecino de Ginzo. Tomo 6, folio 14.

Juan Manuel Martinez trasmite por donacion á D. José Martinez, vecino de Ganade. Tomo 6, folio 17.

Felipe Rodriguez trasmite por venta á D. Juan Rodriguez, vecino de Lamas. Tomo 6, folio 31.

Anselmo Rodriguez trasmite por venta á María Casal, vecina de Baronzas. Tomo 6, folio 38.

María Bolaño trasmite por venta á Alonso Bolaño, vecino de Solveira. Tomo 6, folio 40.

Valentin Parada trasmite por permuta á Teresa Diaz, vecina de Morgade. Tomo 6, folio 62.

Juan José Quintas trasmite por venta á Ramon Blanco, vecino de Ginzo. Tomo 6, folio 65.

D. Bernardo Martinez Moure trasmite por partijas á D. José Moure y otros, vecinos de Ginzo. Tomo 6, folio 86.

D. Pedro Perez trasmite por venta á Domingo Garcia, vecino de Damil. Tomo 6, folio 242.

D. José Martinez trasmite por partijas á D. Francisco Martinez, vecino de Mosteiro. Tomo 6, folio 253.

D. José Martinez trasmite por partijas á D. Nicolás Martinez, vecino de Mosteiro. Tomo 6, folio 275.

D. José Martinez trasmite por partija á D. Francisco Martinez, vecino de Mosteiro. Tomo 6, folio 299.

Agueda Araujo trasmite por permuta á Bernardo Feijóo, vecino de Soutelo de Ribeira. Tomo 7, folio 2.

Pedro Terron trasmite por venta á Manuel Fulgoso, vecino de Pena. Tomo 7, folio 13.

Vicente Losada Fariñas trasmite por herencia á Isabel Losada y otros, vecinos de Ginzo. Tomo 7, folio 27.

D. Ignacio Parada trasmite por reintegro á Ana María Morales, vecina de Solveira. Tomo 7, folio 66.

D. Luis Villarino trasmite por permuta. No se expresa el nombre del adquirente, vecino de Ginzo. Tomo 7, folio 210.

Manuel Morales trasmite por venta á Manuel Diz, vecino de Baronzas. Tomo 7, folio 238.

El Juez de Hacienda trasmite por venta á Francisco do Rio, vecino de Lamas. Tomo 7, folio 277.

Juana Salgado trasmite por herencia á José Salgado y otros, vecinos de Ganade. Tomo 7, folio 278.

D. Francisco Garcia Cotilla trasmite por venta á D. Juan Antonio Colmenero, vecino de Ginzo. Tomo 7, folio 304.

Francisco Hortas trasmite por herencia á Manuela Hortas, vecina de Solveira. Tomo 8, folio 20.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á José Cid, vecino de Pena. Tomo 8, folio 101.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á Manuel Rodriguez, vecino de Pena. Tomo 8, folio 102.

María dos Olmos trasmite por herencia á José do Rio, vecino de Penin-velle. Tomo 8, folio 198.

Isabel Pizarro trasmite por herencia á Manuel Pizarro, vecino de Solveira. Tomo 8, folio 214.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á José Salgado, vecino de Souto de Ganade. Tomo 8, folio 222.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á Manuel Rodriguez, vecino de Pena. Tomo 8, folio 256.

D. Pedro Gomez trasmite por venta á Juan Feijóo, vecino de Ganade. Tomo 8, folio 257.

D. Manuel Losada trasmite por venta á Felipe Garcia, vecino de Morgade. Tomo 8, folio 259.

D. José Rodriguez Bolaño trasmite por herencia á D. Juan Rodriguez y otros, vecinos de Piñeira Seca. Tomo 8, folio 270.

D. Juan Rodriguez, trasmite por legado á Paula Terron, vecina de Piñeira Seca. Tomo 8, folio 272.

D. Juan Rodriguez trasmite por legado á los hijos de Ana Terron, vecina de Piñeira Seca. Tomo 8, folio 273.

El Gobernador civil trasmite por redencion á D. Manuel Casares Gayon, vecino de Gorgoza. Tomo 8, folio 291.

El Juez de Hacienda trasmite por redencion á Francisco Barrio, vecino de Ganade. Tomo 8, folio 293.

Santos Parada transmite por venta á Antonio Lopez, alias Lugués, vecino de Boado. Tomo 8, folio 294.

El Juez de Hacienda transmite por redencion á D. Gaspar Romero, vecino de Ginzo. Tomo 8, folio 302.

El Juez de Hacienda transmite por redencion á Francisco Gándara, vecino de Parada. Tomo 9, folio 22.

El Gobernador civil transmite por redencion á Pablo Gándara, vecino de Parada. Tomo 9, folio 23.

El Juez de Hacienda transmite por redencion á D. Pedro Morales Blanco, vecino de Mosteiro. Tomo 9, folio 30.

El Juez de Hacienda transmite por redencion á Julian Fologoso, vecino de Pena. Tomo 9, folio 34.

Ramon Gomez transmite por partijas á Faustina Gomez, vecina de Solveira. Tomo 9, folio 45.

Ramon Gomez transmite por partijas á Ramona Gomez, vecina de Solveira. Tomo 9, folio 32.

D. Manuel Pigrao transmite por venta á José Añel, vecino de Ginzo. Tomo 9, folio 59.

Manuel Gayon transmite por venta á José Blanco, vecino de Guntimil. Tomo 9, folio 65.

D. Domingo Antonio Fariñas transmite por venta á Francisco Fariñas, vecino de Pidre. Tomo 9, folio 70.

Santos Fariñas transmite por venta á D. Gaspar Romero, vecino de Ginzo. Tomo 9, folio 77.

El Gobernador civil transmite por redencion á D. Francisco Parada, vecino de Damil. Tomo 9, folio 84.

Francisco Moure transmite por herencia á María Moure y otros, vecina de Guntimil. Tomo 9, folio 92.

D. Joaquin Rodriguez transmite por venta á D. Juan Antonio Villarino, vecino de Ganade. Tomo 9, folio 108.

Domingo Gonzalez y otros transmiten por venta á Manuel Feijóo, vecino de Mosteiro. Tomo 9, folio 112.

D. Benito Campos transmite por venta á Juan Campos, vecino de Damil. Tomo 9, folio 113.

Juan y Clara Martinez transmiten por herencia á Manuela Martinez y otros, vecinos de Damil. Tomo 9, folio 113.

Doña Manuela Blanco transmite por venta á Francisco Penin, vecino de Ganade. Tomo 9, folio 155.

Doña Magdalena Alonso transmite por venta á D. Pedro Alonso de la Torre, vecino de Damil. Tomo 9, folio 166.

Micaela Canella y otros transmiten por venta á Miguel Gayon, vecino de Ganade. Tomo 9, folio 182.

Doña Josefa Vallejo transmite por venta á Pablo Gándara, vecino de Parada. Tomo 9, folio 194.

Antonia Sierra transmite por venta á Joaquina Cerredelo, vecina de Mosteiro. Tomo 9, folio 195.

Juan Antonio Penin transmite por legado á Manuel Penin, vecino de Guntimil. Tomo 9, fol. 198.

D. Antonio Parada transmite por venta á D. Francisco Suarez, vecino de Pena. Tomo 9, folio 205.

D. Benito Touves transmite por venta á Mateo dos Olmos, vecino de Parada. Tomo 9, folio 210.

D. Benito Touves transmite por venta Benito Rojo, vecino de Parada. Tomo 9, folio 216.

D. Benito Touves transmite por venta á Rosa Parada, vecina de Parada. Tomo 9, folio 220.

D. Benito Touves transmite por venta á Juan Paz, vecino de Damil. Tomo 9, folio 224.

D. Benito Touves transmite por venta á Manuel Campo, vecino de Damil. Tomo 9, folio 229.

José Martinez y otra transmiten por venta á D. Pedro Alonso de la Torre, vecino de Damil. Tomo 9, folio 284.

Manuel Varela transmite por herencia á Mariana Parada, vecina de Parada. Tomo 9, folio 240.

El Juez de Hacienda transmite por redencion á Rafael Rodriguez, vecino de Pidre. Tomo 9, folio 246.

Gabriel Rodriguez transmite por herencia á José Rodriguez y otro, vecinos de Ginzo. Tomo 9, folio 255.

D. Juan Valcárcel transmite por venta á Francisco Perez y otro, vecinos de Morgade. Tomo 9, folio 266.

Benito da Cal transmite por herencia á Pascual da Cal y otros, vecinos de Ginzo. Tomo 9, folio 276.

D. Felipe Garcia Cotilla transmite por venta á D. Francisco Gomez Muñoz, vecino de Ginzo. Tomo 9, folio 287.

Francisco Fernandez transmite por venta á Manuel Martinez, vecino de Lamas. Tomo 9, folio 299.

Doña Teresa Peain transmite por venta á D. Antonio Penin, vecino de Lamas. Tomo 10, folio 30.

María Amado transmite por foral al Conde de Turri Muzquiz. Tomo 10, folio 23.

D. Francisco Losada transmite por venta á D. Domingo Gomez, vecino de Ginzo. Tomo 10, folio 34.

Francisco Novoa transmite por venta á Patricio Parada, vecino de Parada. Tomo 10, folio 35.

Ramon Martinez transmite por reintegro á Bernarda Martinez, vecina de Ganade. Tomo 10, folio 42.

D. José Gomez transmite por venta á Francisco Rodriguez, vecino de Lamas. Tomo 10, folio 46.

Manuel Rodriguez transmite por venta á D. Manuel Casal, vecino de Ganade. Tomo 10, folio 49.

Francisco Lorenzo transmite por venta á José Cotillo y otro, vecino de Guntimil. Tomo 10, folio 53.

Manuela Rodriguez transmite por herencia á José Bahía y otro, vecinos de Barozas. Tomo 10, folio 56.

Ramon Martinez transmite por venta á Juan Manuel Martinez, vecino de Ganade. Tomo 10, folio 61.

Ramon Martinez transmite por venta á Manuel Martinez, vecino de Ganade. Tomo 10, folio 64.

Ramon Martinez transmite por venta á José Martinez, vecino de Ganade. Tomo 10, folio 65.

Ramon Martinez transmite por venta á Juan Antonio Loma, vecino de Ganade. Tomo 10, folio 66.

Ramon Martinez transmite por venta á Pedro Gonzalez, vecino de Ganade. Tomo 10, folio 68.

Ramon Martinez transmite por venta á Antonio Molinos, vecino de Ganade. Tomo 10, folio 70.

María Barge transmite por venta á D. Manuel Adanez, vecino de Ginzo. Tomo 10, folio 79.

Lúcas Diaz transmite por venta á Manuel Diaz, vecino de Zos. Tomo 10, folio 81.

Josefa Barge transmite por donacion á José Martinez, vecino de Ginzo. Tomo 10, folio 83.

Francisco da Cal transmite por venta á D. José Oterino, vecino de Ginzo. Tomo 10, folio 102.

Manuel Taboada transmite por herencia á Andrés Taboada y otros, vecinos de Ginzo. Tomo 10, folio 105.

D. Vicente Losada transmite por herencia á D. Benito Losada y otros, vecinos de Ginzo. Tomo 10, folio 149.

D. Antonio Parada transmite por venta á D. Gregorio Cir, vecino de Ganade. Tomo 10, folio 128.

José Benito Lorenzo transmite por venta á Joaquin Franco, vecino de Lamas. Tomo 10, folio 129.

D. Pedro Morales Blanco transmite por venta á D. Gaspar Romero, vecino de Ginzo. Tomo 10, folio 135.

Doña María Gomez transmite por herencia á Francisco Carrera y otros, vecinos de Ginzo. Tomo 10, libro 137.

Benita Rodriguez transmite por usufructo á Agueda Rodriguez, vecina de Guntimil. Tomo 10, libro 138.

Antonio Molinos transmite por usufructo á María Molinos y otros, vecinos de Ganade. Tomo 10, libro 164.

Manuel Villarino transmite por venta á Benito Carballo, vecino de Parada. Tomo 10, folio 167.

Benito Lama transmite por venta á Francisco Gomez, vecino de Ganade. Tomo 10, libro 173.

Benito Lama transmite por venta á Manuel de Novoa, vecino de Ganade. Tomo 10, folio 176.

Domingo da Lama transmite por venta á José Gonzalez, vecino de Cima de Ribera. Tomo 10, folio 177.

Domingo Martinez transmite por venta á Juan Rodriguez, vecino de Sabucedo. Tomo 10, folio 181.

Benito da Lama transmite por venta á Inocencio Rodriguez, vecino de Ganade. Tomo 10, folio 188.

Ramon Rodriguez transmite por donacion en pago á José Rodriguez y otros, vecinos de Cima de Ribera. Tomo 10, folio 197.

Juan Feijóo transmite por herencia á Pilar Feijóo, vecina de Boado. Tomo 10, folio 212.

D. Fray Francisco Seoane transmite por herencia á José Benito Lorenzo, vecino de Trandeiras. Tomo 10, folio 218.

Doña María Martinez transmite por venta á D. Juan Antonio Lama, vecino de Cobelas. Tomo 10, folio 240.

Domingo Novoa transmite por venta á José Rodriguez, vecino de Ganade. Tomo 10, folio 242.

Manuel Melio transmite por reintegro á Antonia Lorenzo, vecina de Lamas. Tomo 10, folio 253.

D. José Gomez transmite por redencion á D. Francisco Suarez, vecino de Parada. Tomo 10, folio 257.

El Juez de primera instancia transmite por venta á Josefa Melio, vecina de Mosteiro. Tomo 10, folio 258.

Francisco Carrera transmite por herencia á José Carrera, vecino de Ganade. Tomo 10, folio 260.

El Juez de primera instancia transmite por venta á D. Manuel Adanez, vecino de Ginzo. Tomo 10, folio 261.

El Juez de primera instancia transmite por venta á D. José Rego, vecino de Tosende. Tomo 10, folio 262.

El Juez de primera instancia transmite por venta á Joaquin Sastre, vecino de Mosteiro. Tomo 10, folio 263.

Gregorio da Lama transmite por venta á Fernando da Lama, vecino de Mouril. Tomo 10, folio 265.

El Juez de primera instancia transmite por venta á Josefa Feijóo, vecina de Mosteiro. Tomo 10, folio 268.

El Juez de primera instancia transmite por venta á D. Manuel Gayon, vecino de Mosteiro. Tomo 10, folio 271.

Celestina Canella transmite por venta á Josefa Melio, vecina de Mosteiro. Tomo 10, folio 273.

El Juez de primera instancia transmite por venta á D. Manuel Feijóo, vecino de Mosteiro. Tomo 10, folio 274.

Pascual Conceiro transmite por venta á Manuel Valado, vecino de Trandeiras. Tomo 10, folio 276.

D. Manuel Losada transmite por venta á José Garcia, vecino de Morgade. Tomo 10, folio 281.

D. Manuel Losada transmite por venta á D. José Ramos, vecino de Morgade. Tomo 10, folio 282.

D. Manuel Losada transmite por venta á María Enriquez, vecina de Morgade. Tomo 10, folio 283.

D. Manuel Losada transmite por venta á Martin Diz, vecino de Morgade. Tomo 10, folio 284.

Francisco Penin transmite por herencia á José Penin y otros, vecinos de Ginzo. Tomo 10, folio 293.

Domingo Novoa transmite por reintegro á Cándida Ebra, vecina de Penin-vello. Tomo 10, folio 303.

D. Pedro Morales transmite por venta á Francisco Morales, vecino de Mosteiro. Tomo 11, folio 3.

D. Manuel Sotelo transmite por herencia á Manuel Sotelo y otros, vecinos de Solveira. Tomo 11, folio 8.

D. Francisco Castro transmite por redencion á D. Manuel Barbeito, vecino de Boado. Tomo 11, folio 22.

Manuel Vences transmite por venta á José Benito Lorenzo, vecino de Trandeiras. Tomo 11, folio 33.

D. José Medela transmite por permuta á D. Ramon Taboada, vecino de Rivadavia. Tomo 11, folio 36.

Francisco Parada transmite por venta á Ramon Lopez, vecino de Parada. Tomo 11, folio 40.

Manuel Villarino transmite por venta á Ciprian Feas, vecino de Parada. Tomo 11, folio 50.

D. Pedro Morales transmite por venta á Joaquin Sastre, vecino de Mosteiro. Tomo 11, folio 51.

D. Manuel Losada transmite por venta á Rosa Casas, vecina de Morgade. Tomo 11, folio 61.

Angela Blanco transmite por herencia á Manuela Blanco, vecina de Pena. Tomo 11, folio 69.

Josefa Feijóo transmite por venta á D. José María Cortés, vecino de Ginzo. Tomo 11, folio 92.

Benito Mendez transmite por herencia á María Juana Mendez, vecina de Souto de Ganade. Tomo 11, folio 97.

Benito Mendez transmite por herencia á Antonia Mendez, vecina de Souto de Ganade. Tomo 11, folio 101.

Benito Mendez transmite por herencia á Josefa Mendez, vecina de Souto de Ganade. Tomo 11, folio 104.

D. Pedro Morales transmite por venta á Manuel Blanco, vecino de Mosteiro. Tomo 11, folio 117.

D. Juan Colmenero transmite por herencia á D. Julian Colmenero, vecino de Ginzo. Tomo 11, folio 124.

Ramon Martinez transmite por venta á Manuel Mosquera, vecino de Lamas. Tomo 11, folio 133.

D. Antonio Losada transmite por anticipacion de herencia á D. Victorio Losada, vecino de Ginzo. Tomo 11, folio 135.

Josefa Iglesias transmite por venta á José Salgado, vecino de Trandeiras. Tomo 11, folio 138.

D. Ventura Cotilla transmite por venta á D. Francisco Gomez Muñoz, vecino de Ginzo. Tomo 11, folio 139.

Benito Gándara transmite por herencia á Serafin Gándara, vecino de Ganade. Tomo 11, folio 141.

María Casares transmite por venta á D. Francisco Gonzalez, vecino de Lamas. Tomo 11, folio 153.

Manuel Casares transmite por venta á Manuel Rodriguez, vecino de Lamas. Tomo 11, folio 161.

Pascual Novoa transmite por venta á Manuel Novoa, vecino de Ganade. Tomo 11, libro 167.

Celestina Canella transmite por venta á Manuel Feijóo, vecino de Mosteiro. Tomo 11, libro 168.

Manuel Martinez transmite por venta á José Seguin, vecino de Ganade. Tomo 11, folio 172.

Simon do Rio transmite por venta á Benito Rodriguez, vecino de Lamas. Tomo 11, libro 174.

Domingo da Lama transmite por venta á Inocencio Rodriguez, vecino de San Victorio. Tomo 11, libro 175.

D. José Camino transmite por herencia á Doña Rosa Camino y otros, vecinos de Boado. Tomo 11, folio 176.

D. José Camino transmite por legado á D. Manuel Camino, vecino de Boado. Tomo 11, folio 180.

Nicolás Salgado transmite por reintegro á Juana Bolaño, vecina de Boado. Tomo 11, folio 189.

Manuel Melio transmite por venta á Domingo Marra, vecino de Lamas. Tomo 11, folio 192.

José Benito Rodriguez transmite por venta á D. José Colmenero, vecino de Ginzo. Tomo 11, folio 194.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Almería.

El Comandante militar de Marina de la provincia de Almería D. José Roca y Parra, Capitan de fragata &c. &c. Hago saber que habiendo desaparecido el título del tercer Piloto de los Mares de Europa, perteneciente al fallecido D. Juan Casinello y Baglietto, de esta inscripcion marítima, segun resulta de la sumaria instruida de intento, queda caducado dicho título, siendo responsable la persona en cuyo poder se encontrase el referido documento, el que deberá entregarse á mi Autoridad ó á la de Marina más próxima á su residencia. Y para que no se alegue ignorancia y conocimiento de las Autoridades civiles y militares, se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín de esta provincia.

Almería 29 de Setiembre de 1874.—José Roca y Parra.

Cartagena.

D. Waldo Perez y Cosío, Teniente de navío de segunda clase de la Armada. Ignorándose la actual residencia de Francisco Martinez Aubert, calafate que estuvo al servicio de la Armada, y siendo necesaria su presentacion por resultar cargos contra él en la sumaria que instruyo con motivo de los actos de indisciplina que tuvieron lugar á bordo del vapor D. Antonio de Ulloa, en el puerto de Barcelona, en el año y mes de Febrero próximo pasado; usando de la jurisdiccion que las Ordenanzas me conceden, por el presente llamo, cito y emplazo por tercero y último edicto á dicho Francisco Martinez Aubert, señalándole la corbeta Ferrolana, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, que se cuenta desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. A bordo, puerto de Cartagena á 25 de Setiembre de 1874.—Waldo Perez y Cosío.—Por su mandato, Manuel Fernandez.

D. Waldo Perez y Cosío, Teniente de navío de segunda clase de la Armada.

Ignorándose la actual residencia del sargento segundo de infantería de Marina Lorenzo Sureda Caudete; soldado de la misma arma Vicente Vega, y mozo de despensa que fué del vapor Ulloa Francisco Mercader Garcia; el primero de los que perteneció al segundo batallón del tercer regimiento, y tomó su licencia absoluta; el segundo se ignora su actual situacion, así como la del tercero; todos los que pertenecieron á la dotacion del vapor de guerra Ulloa en el mes de Febrero del año

próximo pasado; y siendo necesaria la presentación de los individuos citados por resultar cargos contra ellos en la sumaria que instruyo con motivo de los actos de indisciplina que tuvieron lugar en el citado vapor en el puerto de Barcelona y en el mes y año que se menciona; usando de la jurisdicción que las Ordenanzas me conceden, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á los dichos Lorenzo Sureda, Vicente Vega y Francisco Mercader García, señalándoles la corbeta *Ferrolana*, donde deberán presentarse á dar sus descargos y defensas personalmente dentro del término de 30 días, que se cuenta desde el de la fecha; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

A bordo, puerto de Cartagena á 25 de Setiembre de 1874.—Waldo Perez y Cosío.—Por su mandato, Manuel Fernandez.

Ciudad-Real.

D. Andrés Irigoen y Forní, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal militar de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándome instruyendo causa criminal á Miguel Naranjo y demás individuos de su partida por el delito de rebelion carlista, y haber invadido la villa del Horcajo el 17 de Abril de este año, y haber hecho exacciones de raciones, y hallándose ausentes, se les cita, en uso de las facultades que conceden las Ordenanzas del ejército, por este segundo edicto, para que en el término de 20 días, contados desde la fecha, comparezcan en las cárceles de Ciudad-Real á prestar su indagatoria; pues de no verificarlo serán juzgados en rebeldía.

Ciudad-Real 26 de Setiembre de 1874.—Andrés Irigoen.—Por su mandato, Blas Diaz.

San Fernando.

D. Antonio Niño y Pretalia, Capitan Ayudante del primer batallon del primer regimiento de infantería de Marina y Juez fiscal.

Habiéndose ausentado de este cuartel de San Carlos Bartolomé Torriño Moreno, hijo de Bartolomé y de Inés, natural de Algar, provincia de Cádiz, soldado de este regimiento, á quien estoy procesando por el delito de segunda desercion; y usando de la jurisdicción que para estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales de Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Bartolomé Torriño, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra de Oficiales de este cuerpo sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad del Gobierno de la Nación.

San Fernando 28 de Setiembre de 1874.—Antonio Niño.

Toledo.

D. Telesforo Perez y Durán, Comandante de infantería y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

Estando sumariando de orden superior á los sujetos que á continuación se expresan, vecinos de San Pablo, por el delito de robo en cuadrilla, en despoblado y con violencia en las personas, los cuales no han sido habidos ni se han presentado; por el presente los cito, llamo y emplazo por tercera vez para que en el término de tres días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en esta Fiscalía á dar sus descargos; y de no verificarlo se seguirá la causa y se fallará en rebeldía.

Prudencio Herrera Nieto, Prudencio Sanchez, Eustasio Sanchez, Rufino Perez y Evaristo Ortega.

Toledo 26 de Setiembre de 1874.—Telesforo P. y Durán.

D. Telesforo Perez y Durán, Comandante de infantería y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior á consecuencia del robo efectuado en el pueblo de Lucillos la madrugada del 30 de Agosto último por una partida de latrofaciosos á mano armada y con violencia y fractura en las cosas, cuyos autores se encuentran la mayor parte ausentes, sin que hayan podido capturarse; por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Luis Gonzalez, alias el Cortador, Capitan de la partida; y á los individuos de la misma Dionisio Cano, Julian Fernandez, alias Tejedor; Benito Garcia, Juan Garcia, Francisco Garcia, Vicente Ramos, Felipe, alias el Rubio; estos vecinos de Cenicientos, Avila; y un tal Márcos y un tal Bruno, vecinos de Cadalso, Madrid, Ramon, alias el Madrileño; y al resto de la partida cuyo número y nombres se ignora, á fin de que en el término de tres días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en esta Fiscalía á dar sus descargos; y de no verificarlo se seguirá la causa y se fallará en rebeldía.

Toledo 26 de Setiembre de 1874.—Telesforo P. y Durán.

Juzgados de primera instancia.

Albuñol.

D. Emilio Miranda Godoy, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado pende causa contra Juan Contreras Fernandez, que se dice ser vecino de Huerca-Overa, por habersele ocupado una guia falsa referente á las caballerías, cuyas señas se expresarán á continuación, y las cuales se hallan depositadas á disposición de este Juzgado; y á fin de que los que se crean con derecho á las mismas comparezcan con los documentos que así lo acrediten dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Albuñol á 24 de Setiembre de 1874.—Emilio Miranda Godoy.—Por su mandato, Manuel Suarez.

Señas de las caballerías.

Una mula, pelo castaño claro, de tres años, su alzada siete cuartas menos dos dedos, teniendo en el lado derecho y parte superior dos costillas hundidas, y en el lado izquierdo del cuello en la yugular una cicatriz, sin hierro.

Y un jumento pelo rúcio claro, como de 18 años de edad, y de cinco cuartas de alzada.

Alcañiz.

D. Juan Clemente Bernad, Juez de primera instancia del partido de Alcañiz.

Por el presente y en virtud de méritos en la causa sobre asesinato de D. Pablo Lop, Alcalde de Castelserás, cito, llamo y emplazo á Manuel Ballestero, Pedro Soderic, Pedro el Soladero, Tomás Royo, Rafael Figols, Ramon Goni, N. Valero, hijo del conocido por el Estudiante, el mozo llamado Manuel, hijo de una viuda llamada Pabla, y el conocido por Tallarda, vecinos todos de Castelserás; á tres desconocidos que prendieron á Pablo Lop, y á los demás que componian la partida de carlistas que mandaba dicho Ballestero en la noche del 24 al 25 de Julio último, para que en el término de 10 días, contados desde hoy en adelante, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa al principio expresada; que si lo hicieren se les oirá y guardará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañiz á 28 de Setiembre de 1874.—Juan C. Bernad.—De orden de S. S., Manuel Ponciano Rodriguez.

Almagro.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almagro y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Pedro Muñoz y Lozano, natural de Mohedas, vecino de Bolaños, de 30 años de edad, estatura alta, ojos pardos y un poco teniente del oído, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento en otro caso que les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almagro á 23 de Setiembre de 1874.—Antonio Lopez Barthe.—Por su mandato, José Villora.

Alora.

D. Cristóbal Garcia Marquez, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por la presente cédula se cita á D. Fermin Almansa Gonzalez, Alcalde que fué de barrio en la ciudad de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que se sigue en averiguacion de los motivos que dieron lugar á la detencion de Antonio Padilla Gonzalez, vecino de Cañete la Real; bajo apercibimiento de la multa que señala la ley de Enjuiciamiento criminal caso de no verificarlo.

Dada en Alora á 21 de Setiembre de 1874.—Cristóbal Garcia Marquez.—Por mandato de S. S., Benito Casermeiro y Campoo.

Allariz.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República española, por quien administra justicia D. José Meleiro, Juez de primera instancia de la villa y partido de Allariz.

Hace notorio que entre ocho y nueve de la noche del 9 del actual ha sido asaltada la casa de D. Pedro Garrido, Párroco de Santa María de Almoyte, distrito de Baños de Molgas, en este partido, cuyos ladrones, que por hoy se ignoran, así como el número, llevaron los efectos y alhajas siguientes:

El cuerpo grueso, vulgo calabazo, de la cruz de plata de la parroquia, su peso sobre siete libras, maciza, con algunas columnitas y dibujos variados.

Un reloj de bolsillo (London), con dos cajas de plata y un especial cristal, fuerte, chato y poco comun.

Una capa paño tina, casi nueva, con algunos pequeños agujeros producidos por pólvora de cohetes, con bandas de terciopelo negro, sin sobre-bandas, con broches de plata y una cadena de eslabones con dibujo.

Un balandran, paño negro, á medio uso, con broches tambien de plata, sin cadena.

Ocho colchas, tres de lienzo, de boton una y dos felpa cortada, de lana cinco, todas fondo encarnado con dos franjas verde y azul respectivamente chispeadas, una de estambre verde y morada y las otras tres tambien chispeadas, de estambre de diferentes colores.

Sobre 16 sábanas, unas de lienzo puro y otras de lienzo y estopilla, dos guarnecidas con encaje de hilo, una y otra de algodón, marcadas unas con S. y G., otras con una cruz, y otras sin marca alguna.

Dos almohadones de lienzo con encajes idénticos á las dos sábanas de la partida anterior.

Dos almohadas ordinarias de lienzo con guarniciones de percal liso.

Cinco mesas de manteles de lienzo sobre medio uso, unos de 20 cuartas de extension, con las iniciales M. V.; otro con una franja encarnada ya poco conocida, los tres restantes más lisos y los cuatro últimos sobre 12 cuartas de extension.

Una tela de estopa de más de 20 varas.

Otra id. de lienzo de 12 varas.

Cuatro camisas de lienzo nuevas.

Por providencia de 18 del actual, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza en averiguacion del mismo delito, se ha acordado publicar por anuncios en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias y GACETA DE MADRID la reseña de dichos efectos, encargando á los Sres. Jueces de instruccion y dependientes de la policía judicial la aprehension de los mismos y detencion

de los sujetos en cuyo poder se hallen, que serán remitidos á este Juzgado con la debida seguridad si no acreditasen su legítima adquisicion, y en todo caso garanticen su presentacion siempre que fuesen llamados por dependencia del procedimiento.

Se espera, pues, de dichas Autoridades y dependientes practiquen las diligencias necesarias á conseguir el descubrimiento, dando aviso.

Allariz 24 de Setiembre de 1874.—José Meleiro.—De orden de S. S., José Maria Rodriguez.

Arzúa.

D. José Ignacio Pardo, Juez interino de primera instancia del partido de Arzúa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Lopez Garcia, vecino de Santa María de los Angeles, término municipal de Mellid, cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de dinero á Jacinto Lopez Laren, de dicha de los Angeles, toda vez que no se le halló en el pueblo de su vecindad; pues de no verificarlo así dentro del plazo que se señala, se le declarará en rebeldía y se le dará al asunto el curso que correspondará.

Dado en Arzúa á 24 de Julio de 1874.—José I. Pardo.—Por mandato de S. S., Juan Platas y Freire.

Señas personales de Manuel Lopez Garcia.

Edad 16 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz afilada, cara delgada y larga, color pálido blanquizo y algo hoyoso de viruelas; viste chaqueta de paño par-do usada, chaleco de tela de paten, pantalon de id., calza zapatos y una gorra en la cabeza.

Avila.

D. José Antonio de Parada y Mejía, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Pombar, de 27 años, natural de Riquian, en la provincia de Orense, y de oficio tachuelero, que fué herido en el pueblo de Navalosa, de este partido, para que en término de nueve días se presente en este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que se sigue á Miguel Gonzalez por el indicado delito de lesiones.

Avila 28 de Setiembre de 1874.—José Antonio de Parada.—Por mandato de S. S., Juan R. Gutierrez.

Campillo.

D. Francisco de Cuéllar Palacios, Secretario de este Juzgado de primera instancia.

Certifico y doy fé que en la causa seguida en este mismo Juzgado sobre muerte violenta de José Toro Gomez, se encuentra la siguiente:

«Por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de su partido, fecha de este día, se manda comparecer en este Juzgado dentro de los 10 días siguientes al de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID á Antonio Lucas Jimenez, natural y vecino del Valle de Abadagis, casado con María Gomez Silva, de ejercicio del campo y de edad de 30 años, cuyo paradero se ignora, para que se ratifique en la declaración que prestara ante el Juez municipal de Ardales en causa sobre muerte violenta de José Muñoz Toro Gomez.

Y para su insercion en dicho periódico oficial pongo la presente en Campillo á 28 de Setiembre de 1874.—Francisco de Cuéllar.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Campillo á 28 de Setiembre de 1874.—Francisco de Cuéllar.

Castuera.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Diego María de los Angeles de Tena y Rivera, natural y vecino de Benquerencia, de estatura regular, color bueno, barba poblada, pelo castaño claro, ojos melados, soltero, de 34 años de edad, procesado por allanamiento de morada, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente á la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado á ser notificado de la sentencia recaída en aquella, citarle y emplazarle para ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castuera á 30 de Setiembre de 1874.—José Becerra Laviña.—Por su mandato, Tomás Matamoros y Palacios.

Coin.

D. José María Castelló, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado por la Escribanía del infrascripto se sigue causa criminal de oficio sobre haberse encontrado en poder de Pedro Campos Martin una jumenta de las señas que á continuación se expresarán el día 13 de Abril del corriente año.

Y para que los que se crean con derecho á la misma se presenten en este Juzgado en el término de 10 días, á contar desde el en que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID, con las pruebas que acrediten su legítima procedencia, expido el presente en Coin á 28 de Setiembre de 1874.—José María Castelló.—Por mandato de S. S., Fernandez España.

Señas de la jumenta.

Pelo rúcio, edad tres años, alzada cinco cuartas y un dedo,

sin hierro: particulares, una pequeña cicatriz en la nuca y algunos pelos negros en las ancas y caderas.

Chantada.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia el Juzgado del partido de Chantada que regenta D. Waldo Auz.

Por la presente cito, llamo y emplazo á cinco hombres desconocidos, uno de los cuales era alto y flaco, y los demás pequeños y jóvenes, sin barba todos, con sombrero blanco, que en la noche del 1.º del corriente robaron la casa de Manuel Varela, vecino de Santiago de Lastido, término municipal de Pallas de Rey, disparando varios tiros, con uno de los que causaron la muerte de D. José María Pereyras Vazquez, para que dentro del término de 10 días se presenten en la cárcel pública del partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que por tales delitos me hallo instruyendo.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial que procedan á la captura y remesa á este Juzgado de los sujetos en poder de quien se hallen los efectos que á continuación se expresan extraídos de la casa del Varela.

Dada en Chantada á 27 de Setiembre de 1874.—Waldo Auz.—De su mandado, Manuel Fernandez Páramo.

Efectos robados.

Un portamonedas de badana con broches de hierro que llevaría como 4 pesetas en calderilla con una cadena de alambre; un bolsillo de estambre encarnado de una cuarta y dos pulgadas de largo que cerraba con un cordón elástico, y dos navajas de afeitar ordinarias con las parejas de asta color avinado.

Puebla de Alcocer.

D. German Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Alfonso Belmonte Abellan, natural de esta villa, soltero, hojalatero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta cabeza de partido, de donde se fugó el 12 de Agosto último, á oír la notificación de la sentencia firme recaída en la causa que se le ha seguido por hurto de tres caballerías mayores; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Puebla de Alcocer á 28 de Setiembre de 1874.—German Rodriguez.—De su orden, Alfonso del Rio.

San Roque.

D. Joaquin Giron, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y busco á José Tineo Jimenez, natural y vecino de esta ciudad, casado, arriero, de 31 años, para que en el término de 15 días se presente en esta cárcel pública á cumplir la condena que le ha sido impuesta por el Tribunal superior del territorio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás dependientes de la policía judicial procedan á su detencion y conduccion á esta cárcel á disposicion de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de San Roque á 17 de Setiembre de 1874.—Joaquin Giron.—Por mandado de S. S., Gaspar Mateos.

NOTICIAS.

En Baena (Córdoba) ha habido un ligero desorden con motivo de plantearse la recaudacion de arbitrios municipales. Ha salido fuerza pública de la capital para que las órdenes del Alcalde sean respetadas, y tambien un Delegado del Gobernador civil para la formacion de expedientes y prision de los promovedores.

Segun noticias de Teruel, la faccion Madrazo ha tomado la direccion hácia Daroca.

Gamundi, que ocupaba el pueblo de Beceite y fortificaba las alturas, ha sido desalojado sin resistencia de tres posiciones consecutivas por las fuerzas destacadas desde Fresneda por el Coronel Montero.

Movimiento de buques en los puertos de la Peninsula, segun los partes recibidos ayer:

ALICANTE.—Han entrado los vapores españoles Asturias y Non plus ultra procedentes de Valencia y Orán, con pasajeros, y los franceses Mathieu y Pytheas procedentes de Málaga y Orán, habiendo quedado en observacion el Mathieu y Non plus ultra.

BARCELONA.—Han entrado un vapor español con pasajeros procedente de Tarragona, y siete buques, dos de ellos extranjeros, con correspondencia y pasajeros.

Han salido un vapor español con pasajeros para Tarragona y cinco buques extranjeros.

CADIZ.—Han entrado los vapores españoles Extremadura, Maria Garcia, Velazquez y Vargas, de Sevilla, Huelva y Málaga, el inglés Galicia de la última procedencia, el francés Ville de Málaga, el bergantin inglés Shepherdess, otro goleta de Liverpool, otro sucoo y otro italiano.

Han salido los vapores españoles Adrian, Extremadura y Vargas para Gibraltar, Algeciras y Sevilla, el vapor francés Ville de Málaga para Lisboa, una fragata y una

goleta rusa para Copenhague y una balandra española para Barcelona.

CASTELLON.—Han entrado los laudes Santa Ignacia, Casilda, San José y Joven Pepe, procedentes de Peñíscola y Barcelona, y la escampavía Dulcinea, procedente de Valencia, con la correspondencia.

Han salido el pailebot Pepito, la escampavía Dulcinea, los laudes San Antonio, Casilda y Santa Ignacia, y la goleta italiana Beneditto, para Peñíscola, Valencia y Niza.

GIJON.—Han salido el vapor Galicia para la Coruña, con pasajeros, y la balandra inglesa Elisabet para Londres.

MALAGA.—Han entrado un vapor español de guerra, procedente de Almería, y otro francés mercante procedente de Cartagena.

SAN SEBASTIAN.—Han entrado los vapores correos españoles Algorta y Portugaete, habiendo salido este último.

SANTANDER.—Ha entrado el vapor Ferrolano.

VALENCIA.—Han entrado tres vapores españoles, uno inglés, un buque francés con pasajeros, correspondencia y lastre, una balandra española y 11 laudes.

VIGO.—Han entrado los vapores españoles Bayo y Elvira procedentes de Cádiz y la Coruña, el primero con pasajeros; el inglés Lord Byron, procedente de Souphanton; la fragata de guerra inglesa Inmortalié, con 500 tripulantes, y la goleta inglesa Savag.

Han salido los vapores ingleses Alepindra y Lord Byron, y el bergantin Wilians Orren para Oporto.

SOCIEDADES

Ferro-carril de Mérida á Sevilla.

El domingo 25 de Octubre próximo, á la una de la tarde, celebrará esta Sociedad junta general ordinaria de señores accionistas en el local de sus oficinas, sito en la calle de Las Palmas, núm. 3, de esta ciudad.

Se recuerda á dichos señores que con arreglo al art. 27 de los estatutos, los que deseen asistir al referido acto deberán depositar sus acciones en la Caja social, en la que se les facilitará el resguardo correspondiente.

Sevilla 24 de Setiembre de 1874.—El Director gerente, Manuel Pastor y Landero. X-430-3

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Octubre de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include times from 6 de la m. to 9 de la n.

Table with columns: Observaciones meteorológicas. Rows include: Temperatura máxima del aire, a la sombra; Idem mínima de id.; Diferencia; Temperatura máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra; Idem id. dentro de una esfera de cristal; Diferencia; Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 4 de Octubre de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Búrgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 1'34 el kilogramo.

Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'08 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo.

Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo.

Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo.

Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo.

Arroz, de 7 á 9'30 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo.

Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo.

Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.

Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo.

Patatas, de 1 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.

Aceite, de 14'50 á 15'75 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 9'10 á 10'49 el decálitro.

Vino, de 6'30 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'35 á 6'93 el decálitro.

Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decálitro.

Trigo, de 13 á 15 pesetas la fanega, y de 23'53 á 27'45 el hectólitro.

Cebada, de 9'37 á 10'50 pesetas la fanega, y de 16'96 á 19'01 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 173.—Carneros, 756.—Terneras, 25.—Cerdos, 22.—TOTAL, 976.

Su peso en libras... 85.757.—Idem en kilogramos. 39.153.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Céntis. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Mataderos, TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 3 de Octubre de 1874.—El Alcalde interino, José Teresa García.

PARTE NO OFICIAL

Estado sanitario de Madrid.—En esta, como en la anterior semana, ha sido favorable el aspecto que ha presentado el estado de la salud pública. Las enfermedades que venian mostrándose predominantes siguen sin complicarse con estados peligrosos: entre las afecciones de los órganos respiratorios han sido más numerosas las laringitis, bronquitis y corizas que las neumonías y pleuresías. Los reumatismos y erisipelas, los afeos gástricos y renales siguen siendo frecuentes.

Los estados crónicos que más defunciones han ocasionado han sido los de los organos respiratorios y los del aparato renal.—(Siglo Médico.)

Anuncios.

BIBLIOTECA MUNICIPAL.—GUIA COMPLETA TEÓRICO Y PRÁCTICA de los Secretarios de Ayuntamientos.—Esta obra consta de dos tomos, y tiene próximamente 500 formularios en extremo detallados.

Se halla dividida en dos partes con 48 títulos, divididos á su vez en dos partes; estas en capítulos, y estos en párrafos.

Contiene asimismo un índice alfabético además del cronológico para buscar más fácilmente las materias que se deseen consultar; y trata como puede verse por el prospecto repartido, de todo lo que se refiere á las Municipalidades, y con especialidad á los Secretarios de las mismas.

Su importe hasta 1.º de Diciembre será de 11 pesetas, y de 15 después. Los apéndices costarán 4 pesetas para los que se suscriban á esta obra, y 6 pesetas 50 céntimos para los que no hayan adquirido esta publicacion.

Los suscritores que no quieran remitir á la Administracion el importe de toda la obra por no estar concluida la segunda parte pueden enviar el de la primera, que será de 7 pesetas, y 8 terminada que sea la impresion de la segunda.

Entiéndase que tienen derecho á recibir el apéndice por las 4 pesetas.

Se ruega la mayor claridad en las señas para remitir el pedido y hacer la oportuna inscripcion en el registro correspondiente.

Del 15 al 20 del actual recibirán nuestros lectores la primera parte, y la segunda en igual fecha del próximo mes.

La correspondencia á D. Cristóbal Ruiz y Ruiz, calle de la Montaña, núm. 10, cuarto segundo derecha.

Santos del día.

San Plácido y compañeros mártires, y Santos Froilan y Atilano, Obispos y confesores.

Cuarenta Horas en la iglesia del hospital de San Pedro.

Espectáculos.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 5.ª de abono.—Turno 2.º impar.—Cid, Rodrigo de Vivar.—Los dos preceptores.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—El velo de encaje.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—Entre bobos anda el juego.—Baile.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—La primera y la última.—Mi mujer no me espera.—Lo que sobra á mi mujer.—La huelga de los maridos.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—El hombre es débil.—Apolo y Apelles.—Flama, baile.

Salon Eslava.—A las ocho.—Cumplimientos entre soldados.—Dos muertos y ninguna difunto.—Una culebra de cascabel.—Baile.

Teatro Martín.—A las ocho y media.—A caza de una tiple.—El vecino de enfrente.—Argentina.—Con V. y con S.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho.—El mudo por compromiso.—La Epistola de San Pablo.—Una idea feliz.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.